

BOLETIN ECLESIASTICO

PUBLICACION OFICIAL PARA FILIPINAS

Entered at the Manila Postoffice as second-class matter on June 4, 1923.

P. O. BOX, 147.

Año IX.

Abril, 1931

Núm. 94

MENSAJE DE SU SANTIDAD PIO XI

DEL 12 DE FEBRERO DE 1931.

AD UNIVERSAM CREATURAM

Qui arcano Dei consilio succedimus in loco Principis Apostolorum, eorum nempe quorum doctrina et praedicatione iussu divino ad omnes gentes et ad omnem creaturam (Matth. 28. 19; Marc. 16. 15) destinata est, et qui primi in loco ipso mira sane ope Marconiana uti frui possumus, ad omnia et ad omnes primo Nos convertimus atque, hic et infra Sacro Textu iuvante dicimus: Audite caeli quae loquor, audiat terra verba oris mei. (Cant. Moys. Deuter. 32. 1) Audite haec omnes gentes, auribus percipite omnes qui habitatis orbem, simul in unum dives et pauper (Ps. 48. 1) Audite insulae et attendite populi de longe. (Is. 49. 1).

AD DEUM

Sitque primum verbum Nostrum: Gloria in altissimis Deo et in terra pax hominibus bonae voluntatis. (Luc. 2. 14) Gloria scilicet Deo, qui dedit, in diebus nostris, potestatem talem hominibus, (Matth. 9. 8) ut vere in fines orbis terrae verba eorum pertingant; (Ps. 18. 5; Rom. 10. 18) et in terra pax, ubi pro Illo divino Redemptore Iesu legatione fungimur, (2 Cor. 5. 20) qui ve-

niens evangelizavit pacem, pacem iis qui longe et pacem iis qui prope, (**Eph. 2. 17**) pacificans in sanguine crucis suae sive in terris sive quae in caelis sunt. (**Col. 1. 20**)

AD CATHOLICOS

Nobis autem ad homines Nos convertentibus praecipit Apostolus, ut operemur bonum ad omnes, maxime autem ad domesticos fidei. (**Gal. 6. 10**) Iuvat igitur Nos istos omnes imprimis alloqui, eos nempe, qui, utpote in dominicam familiam et in dominicum ovile Catholicae Ecclesiae recepti et viventes, Nos dulci Patris nomine compellant sacros Pastores et fideles, oves et agnos, quos omnes pascendos et regendos Nobis concredidit Pastor et Rex omnium Christus. (**Io. 21. 15; Matth. 16. 19**)

AD HIERARCHIAM

Vos inquam conlaterales Nostros S. R. E. Cardinales, Patriarchas, Archiepiscopos, Episcopos, Praelatos et Sacerdotes per diversos hierarchiae gradus sollicitudinum Nostrarum quotidianarum obiecta praecipua, eisdemque laborum participes et adiutores.

Rogamus et obsecramus, ut unusquisque in qua vocatione vocatus est, in ea permaneat, (**1 Cor. 7. 20**) et ut digne ambuletis vocatione qua vocati estis: (**Eph. 4: 1**) pascite qui in vobis est gregem Dei, forma facti gregis ex animo; (**1 Petr. 5. 2**) ut cum apparuerit Princeps pastorum percipiatis immarcescibilem gloriae coronam. (**1 Petr. 5. 3**) Interim autem Deus pacis, qui eduxit de mortuis Pastorem magnum ovium in sanguine testamenti aeterni Dominum Nostrum Iesum Christum, aptet vos in omni bono, ut faciatis eius voluntatem, faciens in vobis quod placeat coram se per Iesum Christum. (**Hebr. 13. 20**)

AD RELIGIOSOS

Nunc vos alloquimur filii et filiae praedilectionis Nostrae, qui quaeve charismata meliora aemulantes (**1 Cor. 12. 31**) atque in fide sanctissimorum votorum et in

religiosa disciplina totius vitae nedum praeceptis sed et desideriiis consiliisque divini Regis et Sponsi obsecundantes, Ecclesiam Dei virgineo odore fragrantem facitis, cōtemplationibus illustratis, orationibus fulcitis, scientia et doctrina ditatis, ministerio verbi et apostolatus operibus in dies percolitis et augetis. Igitur vere coelestis et angelicae vocationis participes, (**Hebr. 3. 1**) quantō praetiosiores thesaurum gestatis tanto diligentiorē adhibeatis custodiam, non solum ut certam vestram vocationem et electionem faciatis, (**2 Petr. 1. 10**) verum etiam ut in vobis, tamquam in servis apprime fidelibus et devotis, cor Regis et Sponsi consolationem et reparationem aliquam inveniat pro infinitis offensionibus et negligentis quibus homines ineffabilem Eius dilectionem rependunt.

AD MISSIONARIOS

Iam os Nostrum patet ad vos, (**2 Cor. 6. 11**) filii et filiae in Christo carissimi qui in missionibus orantes laboratis ad propagandam sanctam Christi fidem et Eius Regnum dilatandum. Sicuti Apostoli ecclesiarum primi, ita et vos: in periculis, in multa patientia, in necessitatibus et tribulationibus (**2 Cor. 1. 10; 6. 4**) spectaculum facti; (**Hebr. 10. 33**) sicuti illi, ita et vos "gloria Christi"; (**2 Cor. 8. 23**) vos qui in laboribus, saepe etiam in vinculis et in sanguine vestro usque ad mortem certantes bonum et magnum certamen fidei et passionis (**1 Tim. 6. 2 Tim. 4. 7; Hebr. 10. 32**) atque bonam confessionem confitentes, animas lucrificatis et futurorum Christianorum semina seminatis. Salvete strenui milites Christi! Sed et sacerdotes indigenas ac bonos cathechistas, praecipuos fructus eosdemque participes laborum vestrorum salvare iubemus.

AD FIDELES UNIVERSOS

Cor Nostrum dilatatum est ad vos (**2 Cor. 6. 11**) quotquot estis Urbis episcopalis Nostrae et universi Orbis fideles; praesertim autem ad vos, qui in laicatu constituti Nobiscum et cum venerabilibus fratribus Nostris

Episcopis cumque Sacerdotibus in apostolatu laboratis, sicuti credentes primi, viri ac mulieres laborabant, quas propterea Apostolus commendat. (**Phil. 4. 3**) Vos Dei populus et oves pascuae eius, (**Ps. 99. 3**) vos genus electum, regale sacerdotium, gens sancta, populus acquisitionis. (**1 Petr. 2. 9**) Igitur modestia vestra nota sit omnibus hominibus et quaecumque sunt vera, quaecumque pudica, quaecumque iusta, quaecumque sancta, quaecumque amabilia, quaecumque bonae famae, si qua virtus, si qua laus disciplinae, haec cogitate et facite, (**Phil. 4. 5, 8**) ut in omnibus honorificetur Deus. (**1 Petr. 4. 11**)

AD INFIDELES ET DISSIDENTES

Ad vos etiam cogitatio nostra et oratio Nostra convertitur qui a fide et unitate Christi adhuc abestis. Pro vobis enim quotidie offerimus preces et hostias Deo et Domino omnium, enixe petentes ut luce sua vos illuminet et vos ad oves quae vocem eius audiunt adducat et adiungat, et fiat unum ovile et unus Pastor (**Io. 10. 16**)

IIS QUI PRAESUNT

Cum autem omnibus debitores simus, ideo imprimis iis qui praesunt dicimus ut in iustitia et caritate praesint, in aedificationem et non in destructionem, (**2 Cor. 10. 8**) semper memores non esse potestatem nisi a Deo (**Rom. 13. 1**) et Deo se rationem in iudicio durissimo reddituros. (**Sap. 6. 6**).

IIS QUI SUBSUNT

Iis autem qui subsunt dicimus ut non tamquam hominibus sed tamquam Deo oboedientes sint, scientes quod qui resistit potestati Dei ordinationi resistit; qui autem resistunt ipsi sibi damnationem acquirunt. (**Rom. 13. 2**).

DIVITIBUS

Similiter divitibus et pauperibus dicimus. Divitibus quidem ut se tamquam ministros divinae Providentiae et bonorum eius depositarios et dispensatores existiment,

quibus pauperes ipse Christus Iesus commendavit et a quibus divinus Iudex plus repetet quia plura habuerunt (Luc. 12. 48), divini verbi nunquam obliti: vae vobis divitibus! (Luc. 6. 24).

PAUPERIBUS

Pauperes autem enixe in Domino hortamur ut ad paupertatem Iesu Christi Domini et Salvatoris respiciant, atque exemplorum ac promissionum Eius memores spiritualium divitiarum faciliorem ipsis acquisitionem ne negligant; et etiam ad meliorem statum, prout eos licet, enitentes, bono et recto corde commendent se Deo et non extendant ad iniquitatem manum suam. (Ps. 124. 3).

OPERARIIS ET DATORIBUS OPERUM

*Operarios et datores operum enixe rogamus, ut non hostili aemulatione et certamine, sed amico et fraterno foedere iuncti, hinc copias et directionem illinc operam et industriam conferentes, quod iustum est quaerentes, quod iustum est dantes, proprium quorumque et commune simul bonum in tranquillitate ordinis operentur.

AFFLICTIS ETC.

• Ultimum in executione sed primum in intentione et in affectu cordis, ad vos venit verbum Nostrum, qui in infirmitatibus et doloribus, in aerumnis et tribulationibus estis, maxime qui talia ab inimicis Dei et humanae consortionis patimini.

Orationes Nostras et auxilia pro posse nostra offerentes atque omnium caritati vos commendantes, in persona, quam gerimus, Christi vobis dicimus: Venite ad me omnes qui laboratis et onerati estis et ego reficiam vos (Matth. 11. 28).

*Restat ut Urbi et Orbi, atque omnibus in eis habitantibus benedictionem Apostolicam impertiamus, quod et facimus in nomine Patris et Filii et Spiritus Sancti. Amen.

Version Española

A TODAS LAS CRIATURAS

Siendo, por oculto designio de Dios, sucesor del Príncipe de los Apóstoles, de aquellos cuya doctrina y predicación está destinada “a todas las gentes y a todas las criaturas”, por expreso mandato divino (Mat. 28, 19; Marc. 16, 15), y pudiendo por vez primera valernos desde este sitio de la admirable invención marconiana, Nos dirigimos en primer lugar, a todas las cosas y a todos los hombres, diciéndoles desde ahora y en el resto de nuestro discurso con las palabras mismas de la Sagrada Escritura: “Oíd Cielos lo que decimos y escuche toda la tierra las palabras de nuestra boca” (Deuter 32, 1). “Oíd esto todas las gentes, escuchad con vuestros oídos todos los que habitais el orbe, unidos el pobre y el rico”. (Ph. 48, 1.) “Islas, escuchad; pueblos lejanos, atended” (Is. 49, 1).

A DIOS

Y sean nuestras primeras palabras: “Gloria a Dios en las alturas y paz en la tierra a los hombres de buena voluntad” (Luc. 2, 14). Es decir, gloria a Dios que “en nuestros días ha concedido tal poder a los hombres” (Mat. 9, 8), que verdaderamente puedan hacer llegar “hasta los confines de la tierra las palabras de su boca” (Ps. 18, 5; Rom. 10, 18), y paz en la tierra, donde “desempeñamos la legación de aquel Divino Redentor Jesús” (2 Cort. 5, 20), que al venir evangelizó la paz, “la paz a los de lejos y a los de cerca” (Efes. 2, 18), pacificando con la sangre de su Cruz “todo cuanto existe en la tierra y en el cielo” (Col. 1, 20).

A LOS CATOLICOS

Al dirigirnos a los hombres nos manda el Apóstol que “practiquemos el bien para con todos, pero en especial para los de casa” (Gal. 6. 10). Conviene, pues, que hablemos en primer lugar a éstos, a los que, formando par-

te de la familia y del redil del Señor, que es la Iglesia católica, nos llaman con el dulce nombre de Padre: A los pastores y a los fieles, a las ovejas y a los corderos, a todos los que Nos confió el Supremo Pastor y Rey Cristo, para que los apacentásemos (Jo. 21, 15; Mat. 16, 19).

A LA JERARQUIA

Nos referimos a vosotros, nuestros hermanos, los Cardenales de la Santa Iglesia Romana, los Patriarcas, los Arzobispos, los Obispos, los Prelados y Sacerdote, distribuidos por los diversos grados de la Jerarquía, objeto preferente de Nuestra solicitud cotidiana, y al mismo tiempo auxiliares y partícipes de Nuestra fatigas.

Os rogamos y suplicamos que cada uno de vosotros, “permanezca fiel a la vocación a la que ha sido llamado” (1 Cort. 7, 20), y que “andéis con dignidad en la vocación para la que habéis sido escogidos” (Ef. 4, 1). Apacentad al rebaño de Dios que está en medio de vosotros, “haciéndoos de corazón la forma del rebaño” (1 Petr., 5, 2), para que “cuando aparezca el Príncipe de los Pastores recibáis la inmarcesible corona de la gloria” (1 Petr., 5, 3). Entre tanto, el Dios de la paz ha resucitado de entre los muertos, el gran Pastor de las ovejas en la sangre del testamento eterno, nuestro Señor Jesucristo, os haga aptos para todo bien, para que cumpláis su voluntad”, haciendo El en vosotros lo que sea agradable a su mirada, por Jesucristo”. (Hebr. 13, 20).

A LOS RELIGIOSOS

Ahora Nos dirigimos a vosotros, hijos e hijas de Nuestra predilección que, “emulando mejores carismas” (1 Cort. 12, 31), y siguiendo no sólo los preceptos, sino también los deseos y consejos del Divino Rey y Esposo, en la fidelidad de vuestros votos santísimos y en la disciplina religiosa de toda la vida, perfumáis con divina fragancia la Iglesia de Dios, la ilustráis con las contemplaciones, la sostenéis con las plegarias, la enriquecéis con la ciencia y la doctrina, la cultiváis y acrecentáis a

porfía con el ministerio de la predicación y con las obras del Apostolado. Por consiguiente, “hechos partícipes de una vocación verdaderamente celestial y angélica” (Hebr., 3, 1), “cuanto es más precioso el tesoro que lleváis mayor diligencia debéis poner, no sólo para hacer cierta vuestra vocación y elección” (2 Per. 1, 10), sino también para que en vosotros, como en siervos devotos y fidelísimos, pueda el corazón de vuestro Rey y Esposo, encontrar alguna consolación y reparación por las infinitas ofensas y negligencias con las que pagan los hombres su amor inefable.

A LOS MISIONEROS

Ya nuestra palabra se dirige hacia vosotros (2 Cort. 6, 11), hijos e hijas amadísimos en Cristo, que en las misiones rezáis y trabajáis para propagar la Santa Fe de Jesucristo y para dilatar su reino; vosotros también, como los primeros Apóstoles de las Iglesias: “En medio de peligros, con mucha paciencia, rodeados de necesidades y de tribulaciones” (2, Cort. 1, 10; 6, 4) “sois el espectáculo de todo el mundo” (Hebr. 10, 33). Como ellos, también vosotros “Gloria de Cristo” (2 Cort. 8, 23), “entre fatigas y frecuentemente entre cadenas y cubiertos de vuestra sangre, peleais hasta la muerte la buena y gran batalla de la fe y del sufrimiento” (1 Tim., 4, 7; Hebr. 10, 32), y confesando vuestra fe, salváis las almas y echáis la semilla de los futuros cristianos. Os saludamos, esforzados paladines de Cristo! Y saludamos también a los Sacerdotes indígenas y a los buenos catequistas, frutos principales de vuestra predicación, y ahora partícipes de vuestras empresas.

A TODOS LOS FIELES

“Nuestro corazón se abre a todos vosotros” (2 Cor. 6, 11), fieles de Nuestra Ciudad Episcopal y del Universo entero; especialmente para vosotros, varones y mujeres del estado laical, que colaboráis con Nosotros y con Nuestros venerables hermanos los Obispos y con los Sacer-

dotes en las obras del Apostolado, como colaboraban los primeros cristianos, tanto hombres como mujeres, a quienes el Apóstol recomienda por ello (Fil. 4, 3). “Vosotros sois el pueblo de Dios y las ovejas de sus pastos” (Ps. 99, 3) “vosotros el linaje escogido, el sacerdocio real, la gente santa, el pueblo del rescate” (1 Petr. 2, 9). “Vuestra modestia, pues, sea conocida a todos los hombres y practicad y pensad cuánto haya de bueno, de poderoso, de justo, de santo, de amable, de buena reputación, de virtud, de laudable disciplina” (Fil. 4, 5, 8); “para que Dios sea honrado en todos vosotros” (1. Petr. 4, 11).

A LOS INFIELES Y DISIDENTES

Nuestra oración y Nuestro pensamiento se dirigen también a vosotros, los que todavía estáis fuera de la fe y de la unidad de Cristo. Ya que por vosotros ofrecemos diariamente plegarias y sacrificios al Dios y Señor de todos, pidiéndole encarecidamente que os ilumine con su luz y que os traiga y os una a las ovejas que oyen su voz, “y exista un solo Pastor y un solo rebaño” (Jo. 10, 16).

A LOS GOBERNANTES

Y debiéndonos a todos, no podemos menos de decir a los gobernantes que gobiernen con justicia y caridad “para edificar y no para destruir” (2. Cor. 10, 8), recordando siempre “que no hay potestad si no viene de Dios” (Rom. 13, 1), y que han de dar cuenta de sí a Dios en un juicio estrechísimo (Sap. 6, 8).

A LOS SÚBDITOS

A los súbditos recomendamos que sean obedientes a las Autoridades, no como quien obedece a hombres, sino como quien obedece al mismo Dios, sabiendo que el que resiste a la Autoridad, resiste a la ordenación divina; y que quien a ésta resiste, se acarrea su propia condenación (Rom. 13, 2).

A LOS RICOS

Nos dirigimos también a los ricos y a los pobres; a los ricos para que se consideren como ministros de la Divina Providencia y como depositarios de sus riquezas, a los cuales el mismo Jesucristo recomendó los pobres y de quienes el Juez divino exigirá más, porque más les dió (Luc. 12, 48), no olvidando jamás la palabra divina: “¡Ay de vosotros los ricos!” (Luc. 6, 24).

A LOS POBRES

Encarecidamente exhortamos en el Señor a los pobres que consideren la pobreza de nuestro Señor y Salvador Jesucristo, y que recordando su ejemplo y sus promesas, no desperdicien la ocasión que tienen de adquirir para sí más fácilmente las riquezas divinas; y que, esforzándose, como es lícito, por mejorar su situación, se encomienden a Dios con corazón bueno y recto y “no extiendan su mano a la iniquidad” (Ps. 124, 3).

A LOS OBREROS Y PATRONOS

Rogamos vivamente, tanto a los obreros como a los patronos que, evitando toda guerra hostil y mutuo combate, unidos en fraternal y amigable alianza, se apresten a facilitar los unos, la dirección y el capital, los otros, la habilidad y el trabajo, y no pidan lo que es injusto, ni nieguen lo que es justo, procurando así, en la tranquilidad del orden, no menos el provecho propio de cada uno, que el bien de todos.

A LOS AFLIGIDOS Y PERSEGUIDOS

Como fin del discurso, aunque en la intención y en el afecto, ha sido antes que nada, Nuestra palabra se dirige a vosotros, todos los que padecéis enfermedades y trabajos, tribulaciones y adversidades; y especialmente a vosotros los que sufrís tales cosas de los enemigos de Dios y de la sociedad humana. Mientras ofrecemos por vosotros Nuestras oraciones y, en cuanto podemos también Nuestros socorros, mientras os recomendamos a la cari-

dad de todo el mundo, os decimos en nombre de Cristo, de Quién hacemos las veces: "Venid a mí todos los que trabajáis y estáis cargados, y yo os aliviare" (Mat. 11, 28).

No nos queda, finalmente, sino dar la bendición apostólica a la Ciudad y al Orbe, y a todos los que en él habitan, como lo hacemos en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.



CARTA DE SU SANTIDAD PIO XI

AL OBISPO DE PADUA

Sobre el Centenario de San Antonio

Venerable Hermano:

Las solemnidades antonianas que se celebrarán en el séptimo centenario de la muerte del Taumaturgo de Padua y que durarán todo el año para recordar su memoria, esperamos que contribuirán no poco a fomentar la piedad y a procurar la salvación de las almas. Sabemos además que en tu Sede se han constituido Comisiones para que estas solemnidades, así como las profanas, se realicen suntuosamente con las cuales Comisiones, no solamente los Franciscanos que veneran a esta flor, ornamento y decoro de su Orden, sino también las autoridades y la gente principal con una cierta nobilísima emulación, se han determinado a colaborar con todo entusiasmo. Sabemos también, Venerable Hermano, que has enviado a todos los Obispos del orbe católico letras para invitarlos a participar en este fausto acontecimiento y a celebrarlo en cada una de sus diócesis.

Y si es oportuno hacerlo en todas partes, mucho más lo es, así como en Padua, hacerlo en la República lusitana; y sobre todo, en Lisboa, donde nuestro Santo tuvo origen, como manifestaciones peculiares de piedad y testimonio del común rego-

cijo. Por lo cual, hemos sabido con gran satisfacción que nuestro querido hijo el Patriarca de Lisboa, con la adhesión de toda clase de ciudadanos, han tomado la determinación de celebrar también en la patria de Antonio solemnes honores centenarios. Y aumentó nuestra alegría la noticia poco ha llegada a Nos de que con tal compenetración van a celebrarse, que de Padua se elegirán legados y se enviarán a la capital de la Lusitania en esta fausta ocasión, y de allí vendrán también a Padua, los días más solemnes, otros legados que representen a Portugal. ¿Por qué, pues, no hemos de tener gran esperanza de que Antonio, invocado en todas partes con las comunes oraciones y esfuerzos, no haya de aumentar la fe cristiana en los ánimos y excitar a los fieles que viven en la tierra a las cosas celestiales y sempiternas? ¿Por qué no hemos de tener la seguridad de que, no sólo para los hombres privados, sino también para el público consorcio habrán de salir de aquí grandes beneficios? Del mismo modo que nuestro Santo en su tormentosa época, infectada por perversas costumbres, la ilustró con cristiana sabiduría y la penetró con la suavidad de su virtud, así debemos esperar que traído a la mente y a los ánimos de muchos por estas sagradas solemnidades, también a nuestro siglo, olvidado de Dios y de la eterna bienaventuranza, sacudido por el oleaje de la voluptuosidad y desordenadamente ambicioso de la humana grandeza, lo excitará y atraerá con su ejemplo a las cosas más grandes y más nobles, para los cuales hemos nacido y hemos sido redimidos.

Sin embargo, para que el resultado corresponda a esta nuestra esperanza y a nuestros votos es necesario en absoluto, no solamente tributar los honores externos y las solemnidades al taururgo paduano, sino también procurar con todo esfuerzo que se consideren sus preclaras virtudes y se propongan a la imitación de todos; acerca de lo cual nos advierte con razón San Agustín: "La caridad donde quiera que está obra necesariamente; y la fe se realiza por medio de la caridad."

CULTO E IMITACION DE SAN ANTONIO

Bien sabes, Venerable Hermano, que casi todos los fieles veneran a Antonio con cierto culto popular y le dirigen frecuentes oraciones; pero lo hacen especialmente y sobre todo para ob-

tener de él beneficios y temporales, con frecuencia milagros y prodigios; e ignorando con frecuencia las obras de su eximia santidad y no considerando otra cosa en Antonio sino al Taumaturgo.

Así, pues, por el oficio apostólico que divinamente ejercemos, creemos conveniente recordar lo principal de la santidad de nuestro héroe y las líneas generales de su carácter, haciendo nuestra aquella sentencia y advertencia del mismo Obispo de Hipona "que no seamos perezosos en imitar aquello que nos delecta celebrar." Y tú, Venerable Hermano, y todos aquellos de los Ministros de las cosas sagradas que con peculiar devoción veneran a Antonio, lo que Nos brevemente expliquemos por estas letras comentadlo entre vosotros diligentemente según vuestro ministerio; ilustradlo y proponedlo para imitación.

"Entre los varones ilustres, así dice nuestro predecesor León XIII, de feliz recordación, de los cuales la virtud y el esclarecido honor ha ilustrado el país lusitano, con razón es celebrado máximamente Antonio, conocido por el nombre del paduano a causa del lugar de su muerte. Sus milagros llevaron su fama a todos los pueblos y creció la gloria del nombre lusitano, correspondiendo el primer honor a Lisboa que enumera a este hombre santísimo entre sus ciudadanos."

Pues allí, de ilustre familia nacido, como era de pronto ingenio y dotado de nobleza no menos que de grandes cualidades, podía de tal manera considerar el curso de su vida que no le faltarían ciertamente las comodidades, gloria y emolumentos de un buen porvenir. Sin embargo, todas estas cosas, los bienes paternos, las ilusiones de su futura grandeza, los atractivos de los placeres, todo lo dejó en la flor de su edad con gran regocijo de su ánimo, y lo arrojó generosamente de sí como peso ingrato que le podría impedir su ascensión a las cosas celestiales. Así, pidió humildemente el hábito de la Congregación de los Canónigos de San Agustín, y después deseoso de más perfección, ingresó con ardor en el Instituto naciente de la Orden seráfica, y en este género de vida adelantó tanto, que pronto llegó a la cumbre de las más altas virtudes en muy poco tiempo. En estos ornamentos de la santidad con los cuales ahincadamente adornaba su alma, brilla sobre todo el esplendor de la castidad, por lo cual era considerado como ángel que vivía entre los hombres,

con gran admiración de todos. No es que Antonio dejase de sentir la atracción de nuestras concupiscencias; no es que dejase de experimentar el impulso perverso de los sentidos que, como todos saben, a causa de la caída original como tristísima herencia afectan a todo el género humano; más aún, los documentos literarios nos dicen que en la edad juvenil se quejaba de encontrar en sus miembros otra ley que repugnaba a la ley de su mente, como se lamentaba con amargura el Apóstol de las gentes. Sin embargo, con tanto valor combatió y con tanta diligencia, que, dominados y aplacados los impulsos descompuestos de la naturaleza, conservó incólume la flor de la castidad. ¿Y quién podrá explicar con palabras aquella sublime alegría que por esta victoria inundó el ánimo del castísimo joven? No solamente las delicias sobrenaturales, como premio ansiado de las falacias domadas y despreciadas de sus sentidos, consiguió Antonio, sino también tuvo la dicha de regalarle con la presencia y las caricias de Aquel que “se apacienta entre lirios”; pues como la tradición nos enseña, estando él en su retiro haciendo vida modesta, o recogido en oración o consagrado al estudio de las Sagradas Letras, cierto día, de improviso, descendió del cielo rodeado de fulgísimas luz, Jesús infante; y sonriéndole dulcemente, no solamente se le dejó ver, sino que, echándole sus brazos al cuello, se besaron recíprocamente. Por lo cual, en recuerdo de este maravilloso acontecimiento aun en nuestra edad de tal manera se representan las imágenes, que el santísimo joven franciscano, teniendo en una mano un lirio candidísimo, símbolo de su inocencia, estrecha con la otra contra su pecho en ardiente abrazo al divino niño; y así es presentado a la piedad de los fieles.

LECCION PRACTICA

Ahora bien, Nos parece conveniente que todos, meditando esto, cada uno lo aplique según sus propias circunstancias e investigue de qué manera y con qué razones podrá conservar su castidad y alcanzar el ápice de la virtud; lo cual ha conseguido nuestro Santo con la sumisión y humildad del ánimo, la cual, siendo fundamento de todas las virtudes, si llega a faltar, ya nadie puede entrarse con seguridad en el camino de la perfección, y mucho menos llegar a alcanzarla. Aunque San Antonio era admirado por todos y fuese llamado “Obispo” por su ser-

fico Padre y maestro, sin embargo, considerándose siervo inútil no ambicionó las altas dignidades, sino que buscó siempre las más bajas y la soledad feliz. Pero no hay que pensar que este deseo de humildad provenía de índole floja o de ánimo débil, lo cual hoy algunos, ensalzando la excelencia de la fortaleza humana y tratando neciamente de los héroes de la Iglesia, sostienen y malamente razonan, pues no una sola vez, cuando fué necesario, mostró Antonio su fortaleza, por ejemplo, cuando a Ezelino de Romano, aquel violento y envidioso príncipe que ejerció en Padua y en las ciudades vecinas tirana dominación, se presentó Antonio en nombre de la caridad y de la justicia, y le pidió la paz para los pueblos perturbados, y la libertad para muchos ciudadanos encarcelados. De lo cual, ciertamente se deduce que el uso de la cristiana humildad no disminuye el vigor y la dignidad del ánimo, antes bien, lo aumenta en lo posible.

Hay además otras artes y razones con las cuales Antonio procuraba custodiar su castidad y conseguir la perfectísima santidad de las costumbres; sobre todo, despreciar las riquezas y apartar de ellas su ánimo siguiendo las huellas de San Francisco que contrajo místicos esponsales con la pobreza evangélica; renunciar a todas las comodidades de la vida y no sólo desligarse en absoluto de estas cosas terrenas, sino también negarse a sí mismo para poder consagrarse a Dios y servirle con más facilidad; huir con toda diligencia de los halagos de los sentidos, castigándolos ásperamente; y sobre todo, desconfiando de su virtud, entregarse de día y de noche a fervorosa oración, para poder decir que todo el curso de su vida fué una continua oración elevada a Dios. Sabía muy bien que necesitamos continuamente del auxilio divino, porque "no somos capaces de pensar algo como cosa nuestra, sino que nuestra suficiencia proviene de Dios." Del mismo modo que la tierra se quedaría estéril e inerte si careciese de la luz y del calor del sol, así el alma de los hombres si no es iluminada por la gracia celestial impetrada con la oración, si no se nutre con ella y no se ilumina, no podrá resistir a los perversos movimientos de las pasiones: no podrá mantener la fe y la caridad; no podrá realizar aquellas sublimes ascensiones por medio de las cuales se llega a las virtudes más nobles.

Pues si, según la norma de la divina exhortación, conviene

siempre orar y no desfallecer, nuestro Santo no cesaba de pedir a Dios la caridad; y cuando comprendió que llegaba su muerte no deseaba otra cosa sino apartarse en absoluto de los hombres y de las cosas y entregarse y recrearse en la conversación con Dios. Se dice que cerca del cenobio llamado Campo de San Pedro, en un lugar silencioso y apartado, vió un árbol frondoso y robusto y dijo que deseaba, si se le construyera allí una celda en la cual le fuese posible entregar completamente su alma y su mente a Dios nuestro Señor, en ella pasaría por completo el resto de su vida con gran felicidad. Y habiendo logrado algo de esto, habiendo subido algeremente al nido preparado, llevó allí una vida más angélica que humana durante un poco tiempo; y orando, y abrasándose en el amor divino presintió y percibió la eterna felicidad.

CELO DE SAN ANTONIO

Pero si, continuando con nuestra explicación, recordamos las eximias virtudes en que vivió Antonio, vemos que la mayor nota de su santidad ha sido el celo apostólico en que se abrasaba; aquel celo apostólico, decimos en que consistió como fundamento la perfección interior de su alma y de que él sacó toda su fuerza.

En efecto, desde los primeros años de su vida religiosa habiendo leído las vidas de los primeros mártires franciscanos que llevanda el culto de la religión católica a la Mauritania, derramaron su sangre por Jesucristo, encendido con el deseo del apostolado y del martirio, pidió ahincadamente que le fuese concedido participar en esas sagradas expediciones y ampliar el reino de Jesucristo regando con su sangre el campo apostólico y sus trabajos. Sin embargo, conseguido el permiso y llegado a las costas africanas, atacado allí de la fiebre, se vió obligado a volverse a su patria con poca salud; pero la nave que lo había de llevar a Portugal, empujada por vientos contrarios, fué a parar a las costas de Italia, la cual había de ser recorrida e iluminada por disposición celestial por este nuevo Apóstol y heraldo del verbo divino. Aquí, pues, brilló su fuerza apostólica y su actividad, aquí se realizaron sus grandes trabajos; pero también en Francia alguna vez, y así mismo sus compatriotas lusitanos, africanos, italianos, franceses, todos los que él comprendía que ne-

cesitaban de la católica verdad, eran comprendidos en su actividad fecunda sin distinción de nación o de gente. Entre los herejes, los albigenses, los cátaros y los patarinos, que se empeñaban entonces en extinguir la lumbre de la verdadero fé en el ánimo de los fieles, fueron tan valiente y felizmente combatidos por él que con razón fué llamado 'martillo de herejes;' pero aun cuando combatía con cierta sublime elocuencia, energía y acritud las herejías y todo género de malas costumbres, sin embargo, con los obcecados que realmente buscaban la luz evangélica, con los extraviados que buscaban el camino de la verdad, con los hijos pródigos finalmente, que deseaban volver a la casa paterna, manifestaba un sentimiento enteramente paternal.

En la predicación no buscaba el favor popular ni la gracia de los ricos y de los nobles, ni la gloria vana y el aplauso de los hombres; tampoco encarecía su ciencia como los comerciantes su mercancía; sino que ilustraba estudiosa y diligentemente la divina sabiduría que había bebido en la lección diuturna de las Sagradas Escrituras.

No es extraño, pues, que nuestro predecesor de feliz recordación Gregorio IX le llamase para honrarle "arca del testamento;" no es extraño si tanta multitud de personas, aún de las más extraviadas, fué reducida por él a la senda de la virtud; si excito a otros por la fe y por la caridad a la consecución de las virtudes con su palabra y con su ejemplo. Aunque como dijimos no buscaba el aplauso y la gloria de los hombres, se ganaba, no obstante, de tal manera los ánimos de los oyentes, que olvidándose éstos del tiempo y de su ocupación, le escuchaban en su predicación, y convencidos y conmovidos por sus razonamientos, se horrorizaban de sus propios pecados y como creciese esta fama admirable del apóstol de la verdad evangélica, no solamente de las regiones cercanas, sino también de las más alejadas ciudades, pueblos y aldeas, acudían a oírle inmensas muchedumbres; y de tal manera le rodeaban que apenas su voz, por mucho que se esforzase, podía llegar a los últimos oyentes. Era de ver los soldados que abandonaban al menos por poco tiempo sus armas, los agricultores sus campos, los mercaderes sus tiendas, los artesanos sus talleres, para oír sus sermones, y volviendo después cada uno a su casa, se sentían, no solamente llamados a una vida más cristiana, sino también atraídos Y no fal-

taron a este predicador apostólico aquellas maravillosas señales y milagros con los cuales Dios, sobre todo en las épocas más difíciles, parece sostener a su Iglesia y la doctrina de sus predicadores y confirmar divinamente sus obras con tales signos. Por estos medios muchas veces pudo no solamente vencer y desbaratar los intentos de los herejes hostiles a la doctrina católica, sino también componer y apaciguar los odios de los ciudadanos y las perturbaciones de los pueblos. Acerca de lo cual también nuestro predecesor Gregorio IX en las letras decretales con que elevó a los honores de los altares a San Antonio de Padua, dice así: "Dios, para manifestar admirablemente la potencia de su virtud y obrar misericordiosamente la causa de nuestra salvación, con frecuencia corona en el siglo a los fieles servidores que siempre corona el cielo, haciendo prodigios y señales en su memoria, por los cuales se confunda la herética perversidad, se confirme la fe católica y la mente de los fieles, sacudiendo la indiferencia, se excita a las buenas obras, y los herejes, desechando las tinieblas de la ceguera en que yacen, vuelven al buen camino, y los judios y los paganos, conocida la verdadera luz, vienen a Cristo que es la luz, la vía, la verdad y la vida."

APRENDAMOS DE SAN ANTONIO

Que todos, pues, vuelvan sus ojos con veneración a esta lumbrera de santidad que es gloria de la Iglesia y procuren componer su vida a imitación de sus obras y virtudes. Aprendan de él los jóvenes, sobre todo los que se dedican a la Acción Católica, a despreciar los placeres de este mundo y a levantar su alma casta y piadosa a las cosas más nobles; aprendan los que se dedican a las santas misiones a no desanimarse en las adversidades y envanecerse con los éxitos, antes bien encenderse siempre más en el celo apostólico; aprendan, finalmente, los oradores sagrados a buscar su ciencia en las Sagradas Letras y, conformándose diligentemente a los preceptos y ejemplos de Jesucristo, preparen su alma para el gravísimo ministerio de la predicación; pero sobre todo deseamos que los que han entrado en los Institutos de vida religiosa, y muy en especial los de la Orden de San Francisco de Asís, emulen todos con cierta noble porfía las ala-

banzas y los merecimientos de este Santo, gloria preclara de la Familia franciscana.

Nada resta, Venerable Hermano, sino que, de una u otra manera, estudiando entre vosotros durante estas fiestas centenarias lo que hayáis de hacer, lo bendigamos y pidamos para ello toda clase de bendiciones. Nos place sobre todo fomentar con nuestra exhortación, ya las piadosas y frecuentísimas peregrinaciones de los fieles que han de hacerse durante el año al glorioso sepulcro de Antonio, ya también las dos reuniones que ha de haber en el mes de septiembre, una para tratar asuntos misionales y otra para tratar problemas sociales, y también el Congreso Eucarístico que coronará las solemnidades antonianas dignísimamente.

Haga, pues, el Señor, por la intercesión de San Antonio, que las cosas que, escritas a tí, quisimos traer a la mente de los fieles cristianos, sean consideradas por todos con la debida atención y se pongan en práctica debidamente. Entre tanto, como prenda de dones celestiales y de nuestra paternal benevolencia, te damos nuestra bendición apostólica, no solamente a tí, Venerable Hermano, sino a todos los que hayan de venir a Padua con motivo de estas solemnidades, y muy especialmente a la Familia entera del seráfico Patriarca y de modo particular a los que custodian en la admirable Basílica los sagrados despojos del Taumaturgo.

Dado en Roma, junto a San Pedro, el día primero de marzo del año mil novecientos treinta y uno, décimo de nuestro Pontificado.

PIO PAPA XI





R. I. P.

RECOMENDAMOS A LAS ORACIONES DE
NUESTROS LECTORES

EL ALMA DE

Da. Victoriana Lopez Camarero

TERCIARIA DOMINICA

que falleció en el Señor el 26 de Febrero de 1931
con todos los auxilios de la Religión

ORACION

Oh Señor, Te suplicamos que, por tu infinita misericordia, te compadezcas del alma de tu sierva Victoriana: y, libre de los vestigios de las humanas miserias, sea admitida a la parte de la salvación eterna. Por Nuestro Señor Jesucristo, tu Hijo, que contigo vive y reina, oh Dios, en unión del Espíritu Santo, por todos los siglos de los siglos. Así sea.

El Exemo. Sr. Arzobispo de Manila se ha dignado conceder Cien días de indulgencia a las personas que recen con devoción la anterior oración.

ACTAS DE LA CURIA ROMANA

Suprema Sagrada Congregacion del Santo Oficio

I. DECRETO

*por el cual se codena un artículo y un libro de Luis DENNE-
FELD sobre el Mesianismo.*

Feria IV, die 16 Julii 1930.

In generali consessu Supremae Sacrae Congregationis Sancti Officii Emi. ac Rmi. Dmi. Cardinales, fidei et moribus tutandis praepositi, praehabito DD. Consultorum voto damnaverunt, proscripserunt atque in INDICEM librorum prohibitorum inserendos mandarunt:

Artículum sub verbo "Messianisme" a Sacerdote Ludovico Denæfeld editum in "Dictionnaire de Théologie Catholique", Paris, Librairie Letouzey et Ané (columna a 1404 ad 1568), et eiusdem Auctoris librum cui titulus "Le Messianisme", Paris, Librairie Letouzey et Ané, 1929.

Et sequenti feria V, die 17 eiusdem mensis et anni, SSmus. D. N. PIUS Divina Providentia PP. XI, in solita audientia R. P. D. Adessori S. Officii impertita, relatam Sibi Emorum. Patrum resolutionem approbavit, confirmavit et publicandam iussit.

Datum Romae, ex Aedibus S. Officii, die 16 Decembris 1930.

ANGELUS SUBRIZI

Supremae S. Congr. S. Officii Not.

II. DECRETO

*por el cual se condena un libro de Marcial LEKEU titulado
"L'Ami."*

Feria IV, die 4 martii 1931.

In generali consessu Supremae Sacrae Congregationis S. Officii Emi. ac Revmi. DD. Cardinales, rebus fidei et morum

tutandis praepositi, praehabito DD. Consultorum voto, damnaverunt atque in INDICEM librorum prohibitorum inserendum mandarunt librum cui titulus:

P. MARTIAL LEKEU, "L'AMI." Paris, Editions Saint-Michel.

Et sequenti Feria V. die 5 eiusdem mensis et anni, SSmus. D. N. PIUS Divina Prov. PP. XI, in solita audientia R. P. D. Adessori Sancti Officii concessa, relatam Sibi Emorum Patrum resolutionem approbavit, confirmavit et publicandam iussit.

Datum Romae, ex Aedibus Sancti Officii, die 6 martii 1931.

ANGELUS SUBRIZI

Supr. S. Congr. S. Officii Not.

Sagrada Congregacion Ceremonial

DECRETO

sobre el título de "Excelencia Reverendísima"

Ss. mus. D. N. Pius Papa XI, eo consilio ut dignitas eorum, qui cum in Ecclesiae gubernatione, tum in ipsa Pontificis Maximi Domo principes habent partes, maiore cotidie in honore sit, Purpuratorum Patrum percontatus sententiam, que sacris caerimoniis regundis praepositi, sunt, die 11 mensis Decembris huius anni, arcesso viro hac in pagina subsignato, qui Sacrae Congregationi Caerimoniarum est a secretis, decrevit: *Excellentiae Reverendissimae* titulum, praeter quam Patriarchis et Latinae et Orientalis Ecclesiae, praeter quam Praelatis qui a flocculis vulgo appellantur, praeter quam Nuntiis et Internuntiis Apostolicis, tribuendum quoque esse Archiepiscopis atque Episcopis sive residentialibus sive titularibus tantum, itemque Magistro Pontificii cubiculi, Praelatis qui assident vel sunt a secretis in Sacris Romanis Congregationibus, Secretario Supremi Tribunalis Signaturae Apostolicae, Praelato Decano Sacrae Romanae

Rotae ac denique Substituto Secretariae Status. Contrariis quibuslibet non obstantibus.

Datum Romae, ex aedibus Sacrae Congregationis Caeremonialis, die 31 Decembris 1930.

† I. Card. GRANITO PIGNATELLI DI BELMONTE,
Ep. OSTIENSIS ET ALBANENSIS, *Praefectus*.

B. NARDONE, *Secretarius*.

Sagrada Penitenciaría Apostólica

(*Oficio de las Indulgencias*).

I. DECRETO

por el cual se concede Indulgencia Plenaria por rezar el Oficio Divino delante del Santísimo.

Nuestra Santísimo Padre el Papa por la Divina Providencia Pío XI, en la Audiencia concedida el 17 de Octubre del año actual al infrascrito Card. Penitenciario Mayor, siguiendo con mucho placer los deseos de los Sacerdotes reunidos en la ciudad de Loreto con ocasión del decimo Congreso Eucarístico Nacional, para aumentar más y más la devoción y el amor del Clero hacia el agustísimo Sacramento de la Eucaristía, se ha dignado benignamente conceder que los Clérigos constituidos *in sacris* que rezaren todo el Oficio Divino, aunque distribuido en varias partes, delante del Santísimo Sacramento, ya sea expuesto a la adoración pública, ya reservado en el Tabernáculo, puedan ganar Indulgencia Plenaria con las condiciones acostumbradas. Valiendo el presente perpetuamente sin necesidad de expedir un Breve especial y sin que se oponga nada en contrario.

Dado en Roma en la Sagrada Penitenciaría el día 23 de Octubre de 1930.

L. CARD. LAURI, *Penitenciario Mayor*.

L. † S.

J. TEODORI, *Secretario*.

II. CONCESION

de Indulgencias a una invocación de la Virgen María.

Nuestro Santísimo Padre el Papa por la Divina Providencia Pio XI, en Audiencia concedida al infrascrito Cardenal Penitenciario Mayor, se ha dignado benignamente conceder indulgencia de 300 *días* a los fieles que al menos con el corazón contrito recen la invocación a la Bienaventurada Virgen María: *Regina Apostolorum, ora pro nobis* (Reina de los Apóstoles, ruega por nosotros). Valiendo el presente perpetuamente sin ninguna expedición de Breve. No obstante cualquier cosa en contrario.

Dado en Roma en la Sagrada Penitenciaría, a 20 de Noviembre de 1930.

L. CARD. LAURI, *Penitenciario Mayor.*

L. † S.

J. TEODORI, *Secretario.*

III. DECRETO

por el cual se extiende a las Monjas y demás piadosas mujeres que viven en Comunidad la Indulgencia Plenaria por la recitación del Oficio divino.

Oyendo las preces del infrascrito Cardenal Penitenciario Mayor, Nuestro Santísimo Padre el Papa por la divina Providencia Pio XI en la Audiencia concedida al mismo Cardenal Penitenciario Mayor el día 21 de Noviembre próximo pasado se ha dignado extender en la misma forma y con las mismas condiciones a las Monjas y a todas las piadosas Mujeres que vivan en Comunidad las cuales estén obligadas por las Constituciones del propio Instituto a la recitación cotidiana del Oficio Divino la Indulgencia Plenaria benignamente concedida por Decreto dado el día 23 de Octubre del año actual a los Clérigos ordenados *in sacris* que rezaren todo el Oficio Divino, aunque distribuido en varias partes, delante del Santísimo Sacramento tanto expuesto a la adoración pública como reservado en el Taberná-

culo. Valiendo el presente perpetuamente sin ninguna expedición de Breve y sin que obste nada en contrario.

Dado en Roma, en la Sagrada Penitenciaría a 5 de Diciembre de 1930.

L. CARD. LAURI, *Penitenciario Mayor*.

L. † S.

J. TEODORI, *Secretario*.

Comision Pontificia

PARA LA INTERPRETACION AUTENTICA DEL CODIGO

Respuestas a las dudas propuestas.

Los Eminentísimos Padres de la Comisión Pontificia para interpretar auténticamente los Cánones del Código, habiendo sido propuestas en Sesión Plenaria las siguientes dudas, mandaron responder a cada una como sigue:

I.—DE CONCESSIONE INDULGENTIARUM

D. An verba: *in suae iurisdictionis locis*, de quibus in canone 349 § 2 n. 2, ita intelligenda sint ut Episcopi indulgentias concedere prohibeantur religiosis exemptis vel in eorum ecclesiis.

R. *Negative*.

II.—DE LEGITIMATIONE PROLIS

D. An vi canonis 1116 per subsequens parentum matrimonium legitima efficiatur proles, ab eisdem genita detentis impedimento aetatis vel disparitatis cultus, quod cessaverit tempore initi matrimonii.

R. *Negative*.

Datum ex Civitate Vaticana, die 6 mensis Decembris anno 1930.

P. CARD. GASPARRI, *Praeses*.

L. † S.

I. BRUNO, *Secretarius*.

(A. A. S., vol. XXIII, pag. 25).

ANOTACIONES

I. En el can. 349 § 2 se dice: *A capta vero possessione Episcopi residentiales habent praeterea ius...* 2. *Concedendi indulgentias quinquaginta dierum in suae iurisdictionis locis.* En este canon propiamente se habla sólo de los lugares de su jurisdicción; pero la duda se refiere no sólo a los lugares sino también a las personas. Respecto de estas poca dificultad había después del Código, el cual confirmó la opinión corriente de que los exentos podían gozar de los indultos dados por el Obispo, pues el privilegio de la exención no intentaba privarles de los favores ordinarios. El can. 620 los declara capaces de gozar de las dispensas acordadas por el Obispo y el can. 927 expresamente dice que los exentos que viven en el territorio gozan de las indulgencias dadas por el Obispo.

La verdadera dificultad se refiere a los lugares exentos, pues el can. 615 declara exentos de la jurisdicción del Ordinario del lugar a los Regulares con sus casas e iglesias. Es cierto que el no poder los Obispos conceder indulgencias en las iglesias exentas es poco favorable para estas pues los fieles, no teniendo en ellas oportunidad de ganar ciertas indulgencias, no tendrían tanto interés de asistir a ellas aún cuando oficiara el Obispo de la diócesis, por lo cual es muy racional la respuesta dada por la Comisión. El texto en sí era verdaderamente dudoso pues un lugar exento no es lugar de su jurisdicción aunque se pueda afirmar que está en su territorio. En otros cánones para quedar incluidos los lugares exentos el Legislador ha usado otra manera de hablar: incluyéndolos expresamente como en el can. 337 para ejercer los pontificales; el can. 347 diciendo *in suo territorio*; el can. 349 § 2, n. 3 diciendo *in omnibus ecclesiis suae dioecesis*. No obstante la manera de hablar del canon los autores que proponían la cuestión la resolvían en el mismo sentido de la Comisión, por ejemplo Blat quien cita el can. 927 (lib. II, edic. II, pag. 375), Toso (vol. III, pag. 180) etc.

II. En el can. 1116 se dice: *Per subsequens matrimonium... legitima efficitur proles, dummodo parentes habiles extiterint ad matrimonium inter se contrahendum tempore conceptionis, vel praegnationis vel nativitatis.* Ahora bien hay algunos impedimentos que pueden cesar sin necesidad de dispensa como son el de la edad, por lapso de tiempo y el de la disparidad de culto, por recepción del bautismo. Aunque sean temporales estos impedimentos, y por lo tanto puedan después contraer matrimonio sin necesidad de dispensa, no se sigue que no fueran verdaderamente inhábiles al tiempo de ser engendrada o de nacer la prole, pues tal matrimonio sería realmente nulo entonces. Con razón pues, se declara ilegítima la prole que haya nacido antes de contraer válidamente el matrimonio. Lo con-

trario haría inútil la condición *dummodo* puesta en el canon respecto de todos los impedimentos.

Fr. A. S.

De la Delegacion Apostolica

Recomendación de un libro de Mons. Jurgens.

AN AID TO CATECHISTS (Una Guía para los Catequistas) by Right Rev. C. JURGENS. En 8 de 122 pag. (s. l. et a.).

Es el título de una excelente obrita del Excmo. y Revmo. Mons. C. Jurgens. Obispo de Tuguegarao. Considerando el celosísimo Prelado que ninguna obra es tan importante y necesaria para los fieles de Filipinas como la enseñanza de la Doctrina Cristiana y que el de la instrucción religiosa de la juventud constituye el problema más grave y cada día más serio para cuantos se interesan por el porvenir y verdadero bienestar de estas poblaciones, se determinó a componer un Manual que sirviera de guía a los que bajo la dirección del Sacerdote desean cooperar en la nobilísima empresa de enseñar el Catecismo a los que lo ignoran.

Todos lamentamos la escasez extrema de Sacerdotes y sabemos que los que hay están tan sobrecargados de ministerios y trabajos que no les es posible atender a la instrucción religiosa de tantos miles de almas y, aún menos, de las turbas de niños y niñas que en sus casas o en las escuelas—desgraciadamente *in Dios* muchas de ellas—crecen sin el conocimiento y la práctica de nuestra Santa Religión, de manera que cabe exclamar con el Profeta: *Pueri petierunt panem et non erat qui frangeret eis.*

Por otra parte hay aquí en Filipinas todavía un gran número de almas generosas que se sienten animadas de vivísimo deseo de hacer *conocer* y *amar* a Dios Nuestro Señor a esas almas tiernas, a nuestras juventudes. El Sacerdote debe valerse de esos valiosos elementos y con el mayor celo y la más constante dedicación organizar en las ciudades, pueblos, barrios, familias y escuelas la enseñanza de Catecismo. A esas almas generosas

está en especial manera dedicada la obrita del Excmo. Señor Obispo de Tuguegarao.

Me es grato, pues, recomendar a todos los Reverendos Párrocos y Sacerdotes, a los que están encargados de enseñar la Doctrina Cristiana, a los que desean establecer centros catequísticos o preparar niños y niñas para la Primera Comunión, esta importante obrita, que mucho aprovechará para hacer fácil, agradable provechosa la instrucción religiosa de la juventud. Que Dios bendiga tan sublime obra encaminada a propagar la gloria de su Nombre y dar vida eterna a las almas.

✠ GUILLERMO PIANI,
Arzobispo tit. de Drama,
Delegado Apostólico.



DIOCESIS DE FILIPINAS

ARZOBISPADO DE MANILA

CIRCULAR ORDENANDO LA ORACION "PRO PLUVIA"

Al Venerable Clero Secular y Regular de la Archidiócesis de Manila.

La falta de lluvias que se experimenta y que si se prolonga ocasionaría sin duda grandes perjuicios en el cultivo de nuestros campos y podría ser causa de propagación de algunas enfermedades por el excesivo calor de la atmósfera, creemos ser nuestro deber prescribir a todos los Sacerdotes de esta Archidiócesis la recitación de la Colecta AD PETENDAM PLUVIAM en las misas cantadas o rezadas mientras dure el presente estado, ajustándose para ello en todo a las prescripciones de las Sagradas Rúbricas para las Colectas imperadas Pro Re Gravi.

Manila, 21 de Marzo de 1931.

† M. J. O'DOHERTY,
Arzobispo de Manila.



Catecismo de los Párrocos

PRIMERA PARTE

CAPITULO V

DEL CUARTO ARTICULO DEL CREDO

PADECIO DEBAJO DEL PODER DE PONCIO PILATO, FUE CRUCIFICADO, MUERTO Y SEPULTADO

1. *De la necesidad de conocer este artículo, y de la inteligencia de su primera parte.*

Lo muy necesario que es entender este artículo, y con cuánto desvelo deba cuidar el Párroco que renueven los fieles frecuentísimamente la memoria de la pasión del Señor, lo declara el Apóstol, cuando afirma: que él no sabía otra cosa que a Jesucristo, y a este crucificado. Y por tanto no se ha de perdonar a estudio ni trabajo ninguno sobre este argumento, a fin de que se aclare cuanto fuere posible, y que movidos los fieles con la memoria de tan grande beneficio, se dediquen del todo a venerar el amor y bondad de Dios para con nosotros. Pues lo que la fe nos propone que se debe creer en la primera parte del artículo (que de la segunda se hablará despues) es, que Cristo Señor nuestro fue crucificado, cuando Poncio Pilato administraba la provincia de Judea por mandado de Tiberio César. Porque fué preso, escarnecido y maltratado con varios linages de injurias y tormentos, y últimamente clavado en la cruz.

2. *El alma de Cristo sintió los tormentos, como si no estuviera unida á la divinidad.*

Y nadie debe dudar que el alma santísima de su Majestad, por lo que toca a la parte inferior, no estuvo libre de estos tormentos. Porque habiendo tomado verdaderamente la naturaleza humana, es necesario confesar que sintió también en su alma gravísimo dolor. Por esto dijo: *Triste está mi alma hasta la muerte.* Porque aunque estaba la naturaleza humana unida a la Persona divina; sin embargo de esa unión no sintió menos la acerbidad de las penas, que si tal unión no hubiese sido hecha, por haberse conservado en la única Persona de Jesucristo las

propiedades de ambas naturalezas divina y humana. Y así lo que era mortal y pasible, pasible y mortal permaneció. Y asimismo lo que era inmortal e impasible, como entendemos que lo es la naturaleza divina, retuvo su propiedad.

3. *Por qué se expresa en el Credo el Presidente de Judea.*

Acerca de lo que en este lugar vemos notado tan cuidadosamente, esto es, que Jesucristo padeció en aquel tiempo que gobernaba Poncio Pilato la provincia de Judea, enseñará el Párroco que se hizo esto para que el conocimiento de una cosa tan importante y necesaria pudiera ser a todos mas averiguado, cuando se señalaba el tiempo fijo en que sucedió, como leemos que lo hizo el Apóstol Pablo. Y también porque en esas palabras se declara que se cumplió por la obra aquella profecía del Salvador: *Entregarlo han a los gentiles para ser escarñecido, azotado y crucificado.*

4. *Cristo murió en cruz por alto consejo de Dios.*

Mas por qué causa determinadamente quiso el Señor morir en el árbol de la cruz, esto sin duda debe atribuirse a disposición de Dios; a saber, para que de donde nació la muerte, de allí saliese la vida. Porque la serpiente que había vencido en un árbol a los primeros padres, fue vencida por Cristo en el árbol de la cruz. Muchas razones de esto podriamos alegar aquí, las cuales los santos Padres explicaron con difusión para mostrar que fue convenientísimo que nuestro Redentor padeciese principalmente muerte de cruz. Pero advierta el Párroco que basta a los fieles creer que escogió nuestro Salvador aquel linage de muerte, que parecía mas propio y mas acomodado para la redención de los hombres, como en hecho de verdad no pudo haber otro ni mas afrentoso, ni mas abatido. Porque no solamente fue siempre tenido entre los gentiles el suplicio de la cruz por abominable y muy lleno de vilipendio y deshonra, sino que aun en la ley de Moises es llamado maldito el hombre *que está pendiente en el madero.*

5. *La historia de la pasión debe predicarse con mucha frecuencia.*

Tampoco pasará en silencio el Párroco la historia de este artículo, referida tan puntualmente por los Evangelistas, a fin de que los fieles tengan bien entendidos a lo menos los pasos principales de este misterio, que parecen mas necesarios para confirmar la verdad de nuestra fe; pues este artículo es como el cimiento en que estriba la fe y religión cristiana; y zanjado este todos los demás asientan muy bien. Porque si alguna cosa hace

dificultad a la razón y entendimiento humano, no hay duda que el misterio de la cruz se debe contar por el mas arduo de todos; pues apenas podemos percibir que nuestra salvación esté pendiente de la cruz y de aquel que por nosotros fue clavado en ella. Mas en esto es muy de admirar la suma providencia de Dios, como enseña el Apóstol: *Porque no habiendo el mundo conocido en las obras de la sabiduría divina a Dios por via de Sabiduría, plugo a su Majestad salvar a los creyentes por la locura de la predicación.* Y por tanto no es de maravillar que así los Profetas antes de la venida de Cristo, como los Apóstoles después de su muerte y resurrección trabajasen tanto, por persuadir a los hombres que este era el Redentor del mundo, y por sujetarlos a la potestad y obediencia del crucificado. Por esto mismo el Señor, como no cabe cosa mas remota de la razón humana que el misterio de la cruz, inmediatamente después del pecado nunca cesó de dar a entender la muerte de su hijo, ya por figuras, ya por oráculos de los Profetas. Y tocando algo de las figuras, primeramente Abel, que fue muerto por la envidia de su hermano, luego el sacrificio de Isaac, despues el cordero que sacrificaron los judios cuando salieron de la tierra de Egipto, tambien la serpiente de metal que levantó Moyses en el desierto, todas estas cosas figuraban de antemano la pasión y muerte de Cristo. Y por lo que hace á Profetas, es mucho mas notoria la muchedumbre de los que la anunciaron, que lo que aquí se puede declarar. Pero sobre todos, dejando á David, quien encerró en sus salmos todos los misterios principales de nuestra redención, los oráculos de Isaias son tan manifiestos y claros, que se puede decir con verdad que mas bien parece escribía historia de cosa pasada, que profecía de venidera.

MUERTO Y SEPULTADO

6. *Qué se nos propone creer en esta cláusula, muerto y sepultado.*

Por estas palabras explicará el Párroco que se debe creer que Jesucristo despues de crucificado, verdaderamente murió y fue sepultado. Y que no sin causa se propone á los fieles el que crean esto separadamente. Porque no faltó quie negase que habia muerto el Señor en la cruz. Y así con mucha razon juzgarón los santos Apóstoles, que debía oponerse á tal error esta doctrina de la fe. Nosotros de ningun modo podemos dudar de la verdad de este artículo: pues todos los Evangelistas concuerdan en que Jesucristo espiró. Y á mas de esto, siendo Jesucristo verdadero y perfecto hombre, verdaderamente podia morir; y el hombre muere, apartándose el alma de su cuerpo. Y así cuando afirmamos que Cristo murió, lo que decimos es, que su alma se dividió

de su cuerpo. Mas no por eso concedemos que la divinidad se apartase del cuerpo; antes bien creemos y confesamos con toda firmeza, que aunque el alma se apartó del cuerpo, siempre estuvo unida la divinidad, así al cuerpo que estaba en el sepulcro, como al alma que bajó á los infiernos. Y convenia mucho que muriera el Hijo de Dios, para que con su muerte destruyera al que tenia el imperio de la muerte, que era el demonio, y libertara á los que por temor de la muerte estaban toda la vida sujetos á servidumbre.

7. *Cristo murió, no por fuerza, sino de voluntad.*

Pero lo singular en Cristo Señor nuestro está en que murió cuando quiso morir, y que no padeció muerte violenta sino voluntaria. Y no solo escogió la muerte, sino tambien el lugar y el tiempo en que habia de morir. Así escribió Isaias: *Ofrecióse porque él quiso.* Y el mismo Señor antes de su pasión dijo de sí: *Yo dejo mi vida para volver á tomarla. Ninguno me la quita, sino que yo la dejo de mi voluntad. Y poder tengo para dejarla, y poder tambien para volverla á tomar.* Por lo que toca al tiempo y al lugar, cuando ponía Herodes asechanzas á su vida, dijo el mismo Señor; *Decid á esa raposa: He aquí lanzo demonios, y perfecciono sanidades hoy y mañana, y pasado mañana seré consumado: empero conviene que yo ande hoy y mañana y el día siguiente, porque no cabe que muera el Profeta fuera de Jerusalem.* Nada pues hizo el Señor violentado ó por fuerza. El por sí mismo se ofreció voluntariamente. Y saliendo al encuentro á sus enemigos; les dijo: *Yo soy,* y de su voluntad padeció todas aquellas penas con que le atormentaron injusta y cruelmente. Cosa ninguna por cierto hay mas poderosa para despertar los sentimientos de nuestra alma, que contemplar con atención todas sus penas y tormentos. Porque si padeciera uno por nuestra causa todo genero de dolores, no que él los abrazase de su voluntad, sino que no podia escaparse de ellos; esto ciertamente no lo tendríamos por beneficio grande. Pero si solo por nuestro bien se sujetara gustoso á la muerte, de la cual se podia libertar; esto á la verdad es un linage de beneficio tan raro, que aun al mas agradecido quita toda facultad, no solamente para recompensar el favor, sino tambien para agradecerle y apreciarle. De donde se deja entender claramente la suma y excesiva caridad de Jesucristo, y su divino é inmenso mérito para con nosotros.

8. *Por qué se dice tambien que Cristo fue sepultado.*

Mas el que confesamos que Cristo fue sepultado, no se pone como parte del artículo, porque añada nueva dificultad á lo que queda dicho de la muerte. Porque si creemos que Cristo mu-

rió, fácilmente podemos persuadirnos á que fuese sepultado. Mas esto se añadió, lo primero para que se pueda dudar menos de la muerte; porque es argumento muy grande de que uno murió, el probar que fue sepultado su cuerpo. Y ademas de esto para que se declare y resplandezca mas el milagro de la Resurrección. Pero no solamente creemos aquí que el cuerpo de Cristo fue sepultado, sino que por estas palabras, lo que principalmente se nos propone creer es, que Dios fue sepultado, como segun la regla de la fe católica decimos tambien con toda verdad, que Dios murió, y que nació de santa María Virgen. Porque como la divinidad jamas se apartó del cuerpo que se depositó en el sepulcro, justamente confesamos que Dios fue sepultado.

9. *De las cosas que se deben notar sobre la muerte y sepultura de Cristo.*

Por lo que toca al género y lugar de la sepultura, bástale al Párroco lo que dijeron los Evangelistas. Pero acerca de esto deben notarse señaladamente dos cosas. Una, que el cuerpo del Señor en el sepulcro por parte ninguna padeció corrupción, como ya lo habia profetizado David: *No permitirás que tu Santo vea la corrupción.* Otra, y que pertenece á todas las partes de este artículo, que así la sepultura, como la pasión y muerte convienen a Jesucristo, no en cuanto Dios, sino en cuanto hombre. Porque el padecer y morir solo pueden tener cabida en la naturaleza humana. Aunque tambien se atribuyen á Dios todas estas cosas, porque es claro que con toda verdad pueden decirse de aquella Persona, que juntamente es perfecto Dios y perfecto Hombre.

10. *Cómo deba contemplarse la pasión del Señor.*

Entendidas estas cosas, explicará el Párroco acerca de la pasión y muerte de Cristo aquellas por las que puedan los fieles, si no comprehender, á lo menos contemplar la inmensidad de tan inefable misterio. Y primeramente se ha de considerar quién es el que padece todo esto. Verdaderamente ni podemos explicar su dignidad con palabras, ni comprehenderla con el entendimiento. San Juan dice: *Que es el Verbo que estaba en Dios.* El Apóstol con palabras magnificas le describe de este modo: *Es aquel á quien el Padre constituyo heredero de todas las cosas, por quien hizo los siglos, el que es resplandor de su gloria, y figura de su substancia, y el que con la virtud de su palabra sustenta todas las cosas. Este pues habiendo hecho la expiación de nuestros pecados, está sentado á la diestra de la Majestad en las alturas.* Y para decirlo todo en una palabra, padece Jesucristo Dios y Hombre, padece el Criador por sus criatu-

ras, padece el Señor por sus siervos, padece aquel por quien fueron criados los Angeles, los hombres, los cielos y elementos: aquel digo en quien, por quien y de quien tienen ser todas las cosas. Por tanto no es de maravillar, si combatido el Criador con tanta batería de tormentos, se estremeciese toda la máquina del mundo: porque como dice la Escritura, la tierra tembló, las piedras se partieron, toda la tierra se cubrió de tinieblas, y el sol se obscureció. Pues si lloraron la pasión de Cristo hasta las criaturas mudas e insensibles, piensen los fieles, pues son piedras vivas de este edificio, ¡con qué lágrimas deberán ellos declarar su dolor!

11. *A qué fin quiso Cristo morir; y qué debemos pensar de los cristianos que le ofenden con sus pecados.*

Pero también se deben explicar las causas de la pasión, para que de ese modo se descubra mas la grandeza y virtud de la caridad de Dios hacia nosotros. Si alguno pues desea saber la causa por qué el Hijo de Dios quiso sufrir una pasión tan amarga, hallará que la principal (además del pecado original) fueron los vicios y pecados que cometieron los hombres desde el principio del mundo hasta el día de hoy, y que cometerán hasta el fin de los siglos. Esto fué a lo que miró el Hijo de Dios Salvador nuestro en su pasión y muerte, a redimir y a borrar los pecados de todas las edades, y a satisfacer por ellos a su Eterno Padre abundante y colmadamente. Júntase a esto para realzar la dignidad de la obra, que no solamente padeció Cristo por los pecadores, sino que fueron ellos los autores y ministros de todas las penas que sufrió. Sobre lo cual nos amonesta así el Apóstol, escribiendo a los Hebreos: *Reducid muchas veces a vuestro pensamiento a aquel que sufrió tal contradicción de los pecadores contra sí mismo, para que no os fatigéis desfalleciendo en vuestros ánimos.* Y en esta culpa se han de juzgar comprendidos todos aquellos que caen con frecuencia en el pecado. Porque habiendo sido nuestras culpas las que impelieron al Señor a padecer muerte de cruz, ciertamente los que se revuelcan en torpezas y maldades, vuelven en cuanto es de su parte a crucificar en sí mismos al Hijo de Dios, exponiéndole a vituperio. Y esta maldad aún mucho más grave puede parecer en nosotros que en los judios, porque estos, como afirma el Apóstol: *Si le hubieran conocido, nunca habrían crucificado al Señor de la gloria.* Pero nosotros por una parte confesamos que le conocemos; más negándole por otra con los hechos, parece que de algún modo ponemos en el Señor manos violentas.

12. *Cristo fué entregado a la pasión por el Padre y por sí mismo.*

Testifican también las escrituras sagradas, que Cristo Se-

ñor nuestro fué entregado a la muerte por el Padre y por sí mismo; pues dice por Isaias: *Por los pecados de mi pueblo lo herí.* Y poco antes el mismo Profeta lleno del espíritu de Dios, contemplando al Señor cubierto de llagas y heridas dijo: *Todos nosotros anduvimos descarriados como ovejas perdidas, cada uno se desvió por su camino; mas el Señor puso sobre él las maldades de todos nosotros.* Y del Hijo está escrito: *Si pusiere su vida por los pecados, verá sus hijos y simiente que durará por largos tiempos.* Y esto mismo lo declaró el Apóstol con palabras todavía más graves, cuando por otra parte quería mostrar lo mucho que podemos prometernos de la inmensa bondad y misericordia de Dios, porque dice: *El que no perdonó a su propio Hijo, sino que por todos nosotros lo entregó a la muerte, ¿cómo no nos habrá dado también con él todas las cosas?*

13. *Cuán acerba fué la pasión de Cristo, así en el cuerpo, como en el alma.*

Síguese ahora que declare el Párroco cuán grande fué la acerbidad de la pasión. Aunque si tenemos presente aquel sudor de sangre que hilo a hilo corría hasta la tierra, cuando con sola el alma percibía el Señor las penas y tormentos que de allí a poco había de padecer, fácilmente cada uno entenderá por aquí, que del todo llegó aquel dolor a lo sumo; porque si solo el pensar los males que amenazaban causó tanta amargura, como lo declaró el sudor de sangre, ¿qué juicio se habrá de hacer del padecerlos efectivamente? Pero sin duda es constante, que los tormentos que padeció el Señor así en el cuerpo como en el alma, fueron los mayores que puede haber. Porque primeramente no hubo parte alguna en su cuerpo que no sintiese gravísimas penas. Los pies y manos fueron taladrados con clavos en la cruz, la cabeza coronada de espinas y herida con una caña, el rostro afeado con salivas y herido con bofetadas, y todo el cuerpo atormentado con azotes. Demás de esto no hubo linage ni condición de gentes que no se conjurase contra el Señor y contra su Cristo, porque los judíos y gentiles fueron consejeros, ejecutores y verdugos de la pasión, Judas le vendió, Pedro le negó, y los demás Apóstoles le desampararon. Y ya en la misma cruz, ¿qué lloraremos mas? ¿la atrocidad, la afrenta, ó todo junto? Ciertamente no pudo excogitarse linage de muerte, ni de mayor deshonor, ni de mayor tormento; pues no se solía ajusticiar con él sino á los hombres mas facinerosos y malvados, y en el que la tardanza de la muerte hacia mas vehemente el sentimiento del sumo dolor y pena. Acrecentaba tambien lo grande de los tormentos la misma complexion y temperamento del cuerpo de Jesucristo, el cual habiendo sido formado por virtud del Espíritu Santo, fue mucho

mas perfecto y delicado que lo que pueden ser los cuerpos de los demas hombres, y por lo mismo tuvo mas viva la fuerza del sentir, y le causaron los tormentos mucho mayor dolor.

Por lo que pertenece al dolor interno del alma, nadie puede dudar que fuese sumo en Cristo. Porque á los demas Santos en cualesquier martirios y penas que padecian, nunca faltó algun consuelo de Dios, y recreados con él podian tolerar con igualdad de ánimo la fuerza de los tormentos. Y aun muchos de ellos en medios de las penas se sentian llenos de interior alegría. Así dice el Apóstol: *Gózome en lo que padezco por vosotros, y ejemplo en mi carne lo que falta de las aflicciones de Cristo por su cuerpo, que es la Iglesia.* Y en otra parte: *Muy lleno estoy de consolacion, y rebosando gozo en todas mis tribulaciones.* Pero Cristo Señor nuestro no templó con suavidad ninguna el cáliz que bebió de su pasión amarguísima, porque permitió á la naturaleza humana que habia tomado, que padeciese todos los tormentos, como si no fuera Dios, sino hombre puro.

14. *De los bienes que la pasión de Cristo nos acarreo.*

Resta ahora que el Párroco explique tambien cuidadosamente los provechos y bienes que percibimos de la pasión de Cristo. Y primeramente la pasión del Señor nos libertó del pecado, como dice san Juan: *Nos amó y nos lavó de nuestros pecados en su sangre.* Y el Apóstol escribe: *Os hizo vivir consigo perdonándoos todos vuestros delitos, borrando la escritura del decreto que estaba contra nosotros, y la quitó de enmedio, elavándola en la cruz.* Demas de esto nos sacó de la tiranía del demonio; porque dijo el mismo Señor: *Ahora se llega el juicio del mundo. Ahora el Príncipe de este mundo será echado fuera: y si yo fuere levantado de la tierra, todas las cosas traeré á mi.* Asimismo pagó la pena debida á nuestros pecados. Tambien como no pudo ofrecerse á Dios sacrificio mas agradable y acepto, nos reconcilió con su Eterno Padre, y nos le volvió aplacado y propicio. Ultimamente, como quitó los pecados, nos abrió la puerta de los cielos, que estaba cerrada por la culpa comun de todo el linage humano. Y esto es lo que significó el Apóstol por aquellas palabras: *Tenemos confianza en la entrada de los Santos por la sangre de Cristo.* No dejó de haber en la ley antigua alguna imágen y figura de este misterio. Porque aquellos á quien estaba prohibido volver á su patria antes de la muerte del Sumo Sacerdote significaban que á ninguno por justo y santo que fuese, estaba abierta la puerta de la patria celestial hasta despues de la muerte del Sumo y eterno Sacerdote Jesucristo. Mas luego que murió se franqueron las puertas celestiales á los que limpios por los Sacramentos y adornados de fe, esperanza y caridad, se hacen participantes de su pasión.

15. *Por qué nos trajo la pasión de Cristo todos estos bienes.*

Enseñará pues el Párroco, que la pasión de Cristo nos acarreo todos estos bienes tan grandes y divinos. Lo primero por ser satisfacción entera y cumplidamente perfecta, la que por un modo maravilloso dió Jesucristo por nuestros pecados á su Eterno Padre; pues el precio que por nosotros pagó, fue no solo igual y equivalente á nuestras deudas, sino que las sobrepujó con indecibles ventajas. Demas de esto fue aquel sacrificio muy agradable á Dios, el cual como se le ofreció su divino Hijo en el ara de la cruz, mitigó enteramente la ira y saña del Padre. Y de este mismo nombre se valió el Apóstol cuando dijo: *Cristo nos amó, y se entregó á sí mismo por nosotros, ofrenda y sacrificio para Dios en olor de suavidad.* Esta tambien es aquella redención, de la que dijo el Príncipe de los Apóstoles: *No fuisteis rescatados de aquella vuestra vana conversación que recibisteis de vuestros padres con cosas corruptibles, como el oro ó la plata, sino con la sangre preciosa de Cristo, como de un Cordero inocente y purísimo.* Y el Apóstol enseña: *Cristo nos redimió de la maldición de la ley, puesto por nosotros en el madero, lugar y pena de malditos.*

16. *En la pasión tenemos ejemplos grandes de todas las virtudes.*

Pero sobre todos estos inmensos beneficios conseguimos tambien aquel señalidísimo de que en sola esta pasión tenemos los ejemplos mas encumbrados de todas las virtudes. Porque de tal manera sobresalen aquí la paciencia, la humildad, la caridad excesiva, la mansedumbre, la obediencia y la suma constancia de ánimo, no solamente en sufrir dolores por la justicia, sino tambien en padecer la muerte, que con toda verdad puede decirse, que en solo el dia de su pasión expresó en sí mismo nuestro Salvador todas las reglas de bien vivir, que nos habia dado de palabra en todo el tiempo le su predicación. Y estas son las cosas que brevemente se han dicho sobre la provechosísima pasión y muerte de Cristo. Plegue a su Majestad traigamos de continuo estos misterios grabados en nuestros corazones, y que aprendamos a padecer, morir y ser sepultados junto con el Señor, para que despues limpios de toda mancha de pecado, y resucitando con él a nueva vida, seamos por fin algún día dignos por su gracia y misericordia de ser partíciperos del reino y gloria celestial.

The Civil Marriage Act

IN THE

PHILIPPINE ISLANDS

Commentary on the new civil marriage Act in the Philippines, no. 3613, in force on the 5th of June, 1930; by Reverend Juan Ylla, O. P., Doctor of Civil & Canon Law.

SEC. 33. Care and maintenance of children.—The court shall place the children of a marriage annulled because of fraud or force under the care of the innocent party or may likewise order provision for the education and maintenance of the same to be made out of the property of the guilty party.

This sec. coincides with section XIII of the previous Act and is based on the same principles of equity.

The legislature with much judgment confides the care of the children to the spouse who, according to the process, has demonstrated his or her innocence, as the most proper person to give good example to the children while on the other hand it excludes the guilty partner, seeing that by his or her conduct, he or she has rendered themselves unworthy of educating the children, and retaining them in their charge; but this does not in any way relieve their mutual responsibility in regard to the children, and thus the guilty party must still contribute of his wealth, to the cost of the children's education, especially if judgment is given to this effect.

CHAPTER IV

AUTHORIZATION TO SOLEMNIZE MARRIAGES—REGULATIONS AND FEES

SEC. 34. Authorization of priests and ministers.—Every priest or minister authorized by his church, sect, or religion to solemnize marriage shall send to the Philippine National Library a sworn statement setting forth his full name and domicile, and that he is authorized by his church, sect, or religion to solemnize marriage, attaching to said statement a certified copy of his appointment. The Director of the Philippine National Library, upon receiving such sworn statement containing the information required, and being satisfied that the church,

sect, or religion of the applicant operates in the Philippine Islands and is in good repute, shall record the name of such priest or minister in a suitable register and issue to him an authorization to solemnize marriage. Said priest or minister shall be obliged to exhibit his authorization to contracting parties, to their parents, grandparents, guardians, or persons in charge demanding the same. No priest or minister not having the required authorization may solemnize marriage.

The authorization shall be renewed on or before the first day of May of each year, upon payment of the required fee.

SEC. 35. Cancellation of authorization.—The Director of the Philippine National Library shall cancel the authorization issued to a bishop, chief, priest, pastor or minister of the gospel of any denomination, church, sect, or religion, on his own initiative or at the request of an interested party, upon showing that the church, sect, or religion whose ministers have been authorized to solemnize marriage is no longer of good repute. The cancellation of the authorization granted to a priest, pastor, or minister shall likewise be ordered upon the request of the bishop, chief, or lawful authorities of the church, sect, or religion to which he belongs.

In these sec. the regulations show a great contrast in their formalist and mistrustful spirit with regard to priests and ministers of religion, to the free and respectful attitude adopted in this matter in the General Order, no. 68. Even the Act no. 3412, is less onerous than the present one. We see, indeed, that: 1. It does not like the actual one insist that they should obtain authority to solemnise marriages: 2. it does not like the actual one authorise the Director of the National Library to cancel the authority given to them when their respective denominations are not in good repute; 3. it does not demand like the present one two pesos for the granting of a duplicate of the authority; 4. it does not compel a renewal of the authority each year as does the present Act.

It will not have been in vain that attention is drawn to the way the Government is acting in this matter, if those who are able to do so endeavour to do what they can for the liberty and privileges of the Catholic Church in regard to the marriage of her children within the conditions allowed by the American Constitution.

It is really painful for any Catholic to see that the Church is obliged to submit to conditions so contrary to her nobleness and dignity, and to her divine and supernatural character, opposed likewise to that freedom under the American flag of which Leo XIII speaks with such high praise in the preamble of his Constitution "Quae mari Sinico." And this is so much the more to be regretted as the same Act, no. 3613 grants every

kind of privilege to the pagan and mohammedan priests and ministers in Sect. 25.

It will be objected that this system of restrictions is in order to prevent the many abuses that various religious sects and some individuals make of freedom, but surely it would be possible to remedy these abuses without injuring the rights of the Church.

For the rest the regulations of these two sect. are clear and precise: Catholic priest in order to be able to solemnise a marriage validly before the civil law must: 1. forward to the national Library of the Philippines a sworn declaration with christian name, surname, and domicile in which it shall be shown that they have been licensed by the Church to solemnise marriages, the declaration to be accompanied by a *certified* copy of this canonical licence; 2. pay in advance two "pesos" to receive the authority to solemnise marriages which will be sent to them by the Director of the National Library; 3. produce the said authority before either of the contracting parties, their parents, grandparents, guardians, or whoever has charge of them if they should require it; 4. (and this is a new regulation), renew the authority on the first of May, or before that month, *every year* with prepayment of one "peso." There is no special procedure indicated for this so that it would seem to suffice to request the renewal from the said Director of the National Library, accompanying the request with one "peso." All who solemnise marriage are included in the regulation: Bishops, parish priests, curates, private chaplains, etc.

The director has the obligation of giving the authority on verification of two facts: (a) That the Denomination is extant and labours in the Philippines and (b) that it is of good repute. We think that there could not be any Director able to hesitate in regard to these two facts, unless he was a declared enemy of the Catholic faith.

Sec. 35 ordains that the Director should cancel or annul the authority in two eventualities: first if *it is evident* that the religious denomination to which the minister having the faculty belongs no longer enjoys a good reputation. He should take this step on his own initiative or through unfavourable report. This procedure should be out of the question in regard to the Catholic Church, but it might happen that some Director, badly disposed, would give trouble, though we have good reason to think that in such a case the Higher Authorities would not fail to call him to order. The second case is, when the Head of a religious organization makes a request for this proceeding in regard to one of his subjects or subordinates. This regulation is useful for the maintenance of discipline in the precincts of the Church.

We should remark before passing on to the next sect., that

the duty of *renewing* each year the authority to solemnise marriages, to which Sect. 34 refers in its last paragraph does not come into force until the first of May, 1931. This follows indubitably from the following official communication addressed to the Lord Bishop of Calbayog and which we copy taking it from the official publication of his Lordship's Diocese, "The Echo of Samar and Leyte."

Manila, March 12, 1930,

To Mgr. Sofronio Hachang, Bishop of Calbayog, Samar.

My Lord:

A letter has been received at this office from Rev. Anastasius Frenchilla, Parish priest of Hermani, Samar, enclosing one "peso" for the renewal of his licence to solemnise marriages. The said sum has been returned to the Reverend gentleman referred to, in view of the fact that the renewal of the authority to solemnise marriages will not be necessary until on or before the first of May, 1931, given that the Act no. 3613 will only come into force six months after its approbation, that isto say the fifth of June of the present year.

As it is to be feared that other priests of the diocese may deem it necessary to write to the same effect or solicit the renewal of their licences I take the liberty of begging your Lordship to be kind enough to notify to your clergy that they need not send to this office the request for the renewal of their licence before the year 1931, so as to save them unnecessary trouble and expense.

Most respectfully,

(for the Director)

JOSE LOPEZ DEL CASTILLO,

Legislative Inspector and Registrar for priest and ministers.

By FULGENCIO R. VINCULADO, *Acting*.

SEC. 36. **Regulations and fees.**—The Secretary of Justice, upon the recommendation of the Director of the Philippine National Library, is hereby authorized to prepare the necessary forms, to promulgate regulations for the purpose of facilitating the registration of priests and ministers of the gospel of any denomination, church, sect or religion, and of enforcing the provisions of this Act. The clerk of the Municipal Court of Manila and the municipal secretaries shall be under the authority and supervision of the Director of the Philippine National Library as far as the duties imposed upon them by this Act are concerned.

The Director of the Philippine National Library shall collect from

the priests and ministers of the gospel of any denomination, church, sect or religion, or from any interested person, the following fees:

For each authorization to solemnize marriage	P2.00
For each renewal of authorization	1.00
For each cancellation of an authorization at the request of an interested party	1.00
For each certification of any entry upon the register ..	1.00
For issuing a duplicate of the authorization	2.00

The Secretary for Justice is empowered, on previous recommendation from the Director of the National Library of the Philippines to prepare the formularies required by this Act and to issue a bye-law in order to facilitate the inscription of the ministers of religion in the register of the Director of the National Library, and to arrange for effective compliance with all that is ordained by the Act that we are discussing. The same sect. places under the authority and supervision of the Director to remedy what is amiss and constrain them to the fulfilment of their duties, and in the second instance to the Secretary of Justice.

Lastly this sect. embodies the promise that the requisite formularies of the Act, and the bye-laws to which we have referred, will later be issued. We think that they will be published in due course in the Official Gazzette; if there is any delay, recourse should be had to the Secretary of Justice to expedite these two complements of the present Act.

At the end of the sect. is a list of the fees that the said Director shall receive from the priest, ministers of the Gospel, and any other interested person.

CHAPTER V

PENAL PROVISIONS

SEC. 37. **Influencing parties in religious respects.**—Any municipal secretary or clerk of the Municipal Court of Manila who directly or indirectly attempts to influence any contracting party to marry or refrain from marrying in any church, sect, or religion or before any civil authority, shall be guilty of a misdemeanor and shall, upon conviction thereof, be punished by imprisonment for not more than one month and a fine of not more than two hundred pesos.

This sect. is equivalent to a guarantee of the proper functioning of the Act which otherwise might be exposed to the caprices of the public functionaries who are charged precisely with putting it into execution. The delict consists in *endeavouring* to influence the contracting party so that he may marry or

abstain from marrying in some particular church, or sect, or religion, or before some particular civil authority. It should be noted that the Act says *endeavours* or *trys* to influence, and not *whoever influences*, so that, that which is punished is the *attempt*, without it being necessary that the person concerned should allow himself to be influenced.

The influence comprehends every method of persuading a person to do or to omit something (precept, compact, counsel, promise, seduction, petitions, etc.). now in a clear and direct way, now by some concealed method, indirectly and through means of subterfuges. The officials referred to in the Act are solely the municipal Secretary and the Clerk to the municipal Court of Manila. As the infraction we are commenting on is a real delict, the Ministry of Justice has the duty of prosecuting its perpetrator, and thus those who have learned that it has taken place should in the interests of justice denounce the fact to the Ministry. We say in the interests of justice, for, even though they should not do so, they cannot for this alone be punished, because according to the ruling of the Supreme Court: "The fact that the accused, although aware of it, have not given notice of the commission of the delict to the proper Authorities... is not noted in the Penal Code as a delinquency to be punished, and therefore is not constitutive of any criminal responsibility in the eyes of the law." (Jur. Fil. 4: 356). The punishment indicated for infringement, after conviction before the magistrate, is imprisonment not exceeding one month, and a fine not exceeding two hundred "pesos."

SEC. 38. *Illegal issuance or refusal of license.*—Any municipal secretary or clerk of the Municipal Court of Manila who issues a marriage licence unlawfully or who maliciously refuses to issue a license to a person entitled thereto or fails to issue the same within twenty-four hours after the time when, according to law, it was proper to issue the same, shall be punished by imprisonment for not less than one month nor more than two years, or by a fine of not less than two hundred pesos nor more than two thousand pesos.

The infringement which is the subject of this article may assume any of these three forms: first, granting of the licence to contract marriage in opposition to what is ordained by the Act; secondly, *malicious* refusal of the licence to those who are entitled to the same; thirdly, delay in granting it, if this be more than twenty-four hours after the expiry of the period fixed by the Act for the granting of it.

It should be noted: (a) that the grant of the licence will be *illegal* when it is conceded without the fulfillment beforehand of the formal requisites ordained by the Act: request in writing

of the contracting parties, baptismal certificates, etc.; (b) that the refusal to grant the licence will be *malicious* when, as has been declared by the Supreme Court in a case in point, the official acts under the influence of harshness or personal illwill, and with the intention of causing injury thereafter without justification (Jur. Fil. 38:283); (c) that once the previous requirements are fulfilled, both the municipal Secretary as well as the Clerk to the municipal Court of Manila, should grant without delay the aforesaid matrimonial licence.

The persons affected by these regulations are the two public officials referred to, and the punishment is imprisonment for not less than one month nor more than two years, or a fine of not less than two hundred nor more than two thousand "pesos."

SEC. 39. **Illegal solemnization of marriage.**—Any priest or minister solemnizing marriage without being authorized by the Director of the Philippine National Library or who, upon solemnizing marriage, refuses to exhibit his authorization in force when called upon to do so by the parties or parents, grandparents, guardians, or persons having charge; and any bishop or officer, priest, or minister of any church, religion or sect the regulations and practices whereof required banns or publications previous to the solemnization of a marriage in accordance with section ten, who authorizes the immediate solemnization of a marriage that is subsequently declared illegal; or any officer, priest or minister solemnizing marriage in violation of the provisions of this Act, shall be punished by imprisonment for not less than one month nor more than two years, or by a fine of not less than two hundred pesos nor more than two thousand pesos.

The transgression to which this sect. refers can occur through any of the following contingencies: (a) the solemnization of a marriage by a priest or minister *not* authorized by the Director of the National Archives; (b) his refusal when solemnizing the marriage to exhibit his authority to the contracting parties, or their parents, grandparents, guardians or custodians, when they have required it; (c) the *immediate* solemnization of a marriage which *afterwards may be declared illegal*, by a priest or minister of a Denomination whose rules or practices require previous to the ceremony proclamations or public notices in conformity with sect. 10 of this same Act; (d) the solemnization in contravention of the regulations of this Act by an official, priest, or minister of religion. The penalties are: imprisonment for from one month to two years, or a fine of from two hundred to two thousand "pesos."

It will not be out of place to mention that for the commission of any delict or misdemeanour the Law requires that there should be *voluntariness* (Art. I, Penal Code), and ac-

According to the declaration of the Supreme Court: "the term *voluntarily*, when it is employed in connection with an action prohibited by law, carries with it the meaning that the deed has been committed with due knowledge or intentionally; that with full understanding the will consented, conceived and directed the action (Jur. Fil. 15: 19)."

It is also opportune to recall another opinion of the Supreme Court: The general principle of Art. I, of the Penal Code, according to which the actions and omissions penalised by law are considered *always voluntary* is the acceptance in its widest sense of intentional volition, unless the contrary is proved, in which case it belongs to the accused person to demonstrate this, etc." (Jur. Fil. 8:774.)

Finally we think it opportune in order to throw greater light on this sec. to reproduce here what we said in February last year about its regulations in regard to the publication of banns.

Question. Sec. 39 entirely suppresses the faculty of granting dispensations of the banns of the Bishops, and prohibits absolutely the solemnising of the marriage of a couple immediately after the obtaining of the licence by any priest or minister whatever." Is this so?

Reply. For greater clearness we will divide the question into two parts: (a) whether the said sec. takes away from the Bishops the faculty of granting dispensations from banns; and (b) whether it prohibits every priest or minister from solemnising marriage immediately after the licence has been obtained. With regard to the first point, we are of opinion that the law does not contain any prohibition in regard to the faculty of dispensing from banns given by Canon Law to the Bishops. The only thing prescribed by law is that if they *authorse* the *immediate solemnisation* of a marriage which latter on should be declared *illegal* they render themselves liable to the penalty indicated in the article referred to.

Hence there are two essential conditions for incurring liability to the penalty: first, that the authorisation be given for the immediate celebration that is to say without waiting for the delay of ten days and without putting in the notice of which sec. 10 makes mention; secondly, that after the marriage has been celebrated it should be declared by a Tribunal of First Instance or by the Supreme Court *illegal* in the sense in which this term is interpreted in the Penal Code (Art. 471 & 472); otherwise that (1) the marriage has been contracted before the former marriage has been lawfully dissolved, or (2), that there should have been some essential impediment of those which the law recognises. We note that this declaration must be taken as a firm and definitive ruling.

In such conditions as these there is liability to the penalty which is indicated by the law in the before-mentioned sec. 39, that is to say imprisonment for from one month to two years or a fine of from two-hundred to two thousand "pesos."

As it can be seen the object of the law has been to urge the Authorities who grant dispensations from banns to make searching enquiries in place of them so as to produce a moral certainty that there is nothing opposed to the legal celebration of the marriage.

If these enquiries are made with care and diligence as the Church ordains, the supposition put forward by the Act is not likely to happen.

We think that such is the real meaning of the sec. 39, because if the lawmaker had desired to prohibit absolutely the bishops and other heads of religious organisations from granting dispensations from the publication of banns, it would have expressed its intention in this form: "the Bishop or Superintendent, etc. of any church, or religious body or denomination whose rules and practices require banns or publicity previous to the celebration of marriage in conformity with sec. 10, who shall authorise the solemnisation of marriage *precipitately*... will be punished with imprisonment, etc."

The fact of making the responsibility of those who authorise a marriage depend on the essential condition that its illegality should appear subsequently induces us to be of opinion that the Law recognises in the Bishops the faculty of dispensing from the publication of the banns always and whenever they have other adequate guarantees that the contracting parties are in possession of the legal capacity demanded by the present law in the matter of marriages.

The second point for discussion offers less difficulty since it seems evident that the priest or minister may authorise a marriage directly the licence has been obtained. In effect if the said licence has been granted by the municipal secretary or the Clerk of the municipal Court of Manila there is no difficulty in having the marriage celebrated immediately after since the law does not forbid this, and if the licence is one that has depended on the permission of the Bishop for the celebration of the marriage, neither is there anything which would prevent an immediate celebration, since this permission is never given, without taking all possible precautions to ensure that the contracting parties are free and able to wed in accordance with the civil law, and consequently there is no danger that a declaration of illegality should be made in regard to the said marriage.

SEC. 40. Marriages in improper places.—Any officer minister or priest solemnizing marriage in a place other than those authorized by

this Act, shall be punished by a fine of not less than twenty-five pesos, nor more than three hundred pesos, or by imprisonment for not more than one month, or both, in the discretion of the court.

SEC. 41. **Failure to deliver marriage certificate.**—Any officer, priest, or minister failing to deliver to either of the contracting parties one of the copies of the marriage contract or to forward the other copy to the authorities within the period fixed by law for said purpose, shall be punished by imprisonment for not more than one month or by a fine of not more than three hundred pesos, or both, in the discretion of the court.

SEC. 42. **Affidavit on marriage "in articulo mortis."**—Any officer, priest, or minister who, having solemnized a marriage in articulo mortis or any other marriage of an exceptional character, shall fail to comply with the provisions of Chapter II of this Act, shall be punished by imprisonment for not less than one month nor more than two years, or by a fine of not less than three hundred pesos nor more than two thousand pesos, or both, in the discretion of the court.

Nothing very special occurs to us in regard to the above three articles except to beg of all who dedicate themselves to the sacred ministry and are required to solemnize marriages that they should be very careful to study and execute these regulations, since the Act punishes severely any transgression of the same.

On the other hand according to art. 2, of the Civil Code and ec. 12, of the Administrative Code; Ignorance of the laws does not excuse from their observation." The Supreme Court in its turn also declares: "We think that the principle that everyone should acquaint himself with what is contained in the public registers is as obligatory for all as *the principle that everyone should be cognizant of the law; that no one may allege ignorance of the law as a valid excuse.*" They say that no one may allege ignorance of the law, or in other words that everyone is acquainted with it, is a hard saying. Sometimes the mode of procedure of certain persons clearly shows that they are unacquainted with the law. Nevertheless the principle is imperative and obligatory (Jur. Fil. 31:619).

SEC. 43. **Unlawful signboards.**—Any person who, not being authorized to solemnize marriage, shall publicly advertise himself, by means of signs or placards placed on his residence or office or through the newspapers, as authorized to solemnize marriage, shall be punished by imprisonment for not less than one month nor more than two years, or by a fine of not less than fifty pesos nor more than two thousand pesos, or both, in the discretion of the court.

This regulation can have no importance for Catholic priests who are very far from advertising in this way. But it is very

useful to be aware of it in order to be able to denounce the abuses to which it refers and which would have such prejudicial consequences for the well-being of families and for all those whom such false representations would be likely to deceive.

SEC. 44. **General penal clause.**—Any violation of any provision of this Act not specifically penalized, or of the regulations to be promulgated by the proper authorities, shall be punished by a fine of not more than two hundred pesos or by imprisonment for not more than one month, or both, in the discretion of the court.

Herein the legislature not satisfied with the penalties prescribed in the previous sec. for each of the infringements it mentions, establishes another of a general character for all those which have no special punishments attached to them. It also punishes in the same manner contraventions of the bye-laws that are to be promulgated. The penalty in these cases is a fine not exceeding two hundred "pesos", or imprisonment for not more than a month, or both penalties at the discretion of the Tribunal.

Two practical consequences may be deduced from this sec. 1. The decided trend of the lawmaker towards the enforcement of a faithful observation of each and every one of the regulations of the Act, in order to root out the abuses to which it owes its origin; and 2, the necessity for all those who have to solemnise marriages to become acquainted with the Act not only in general, but in particular and in detail, in order to avoid the numerous penalties which otherwise they might incur.

SEC. 45. **Disqualification of priests and ministers.**—Any priest or minister of the gospel of any denomination, church, sect, or religion convicted of the violation of any of the provisions of this Act or of any crime involving moral turpitude, shall, in addition to the penalties incurred in each case be permanently disqualified to solemnize marriage.

The contingent penalty of *perpetual* disqualification to solemnize marriage imposed on priests or ministers of the gospel who are convicted of infringement of *anyone* of the regulations of this Act is *excessively* severe. Because on the one hand, it is grievous and vexatious from its lasting effect as well as from the stigma of dishonour it leaves, and on the other side the anomaly may occur that the regulation infringed is of very minor importance so as not to justify the imposition of such a heavy penalty.

We have no difficulty in understanding the disqualification of a priest or minister who is convicted of some crime involving

moral depravation, for the function of solemnising marriage is of itself a noble and distinguished office which should not be given to an individual convicted of an offence against morality. But why in the contingent penalty referred to, put a criminal of that kind on the same level as a very worthy citizen who through forgetfulness or ignorance of the law, or inattention has infringed at the outside one of the many regulations of this enactment which is neither important in itself, nor in being unobserved implies any lack of consideration? It is noticeable too that this article speaks solely of priests or ministers of the gospel, without making any mention of other persons authorised to solemnise marriages. What is the explanation of this differentiation? Is it because these other authorised persons could not be capable of infringing any of the regulations of this Act? We suppose that the legislature will have had plausible motives for not including them in the provisions of this article. But we must confess that they are not patent to us.

CHAPTER VI

FINAL PROVISIONS

SEC. 46. **Repealing clause.**—General Orders, Numbered Sixty-eight, issued by the Office of the United States Military Governor in the Philippine Island on December eighteenth, eighteen hundred and ninety-nine, Act Numbered Fourteen hundred and fifty-one of the Philippine Commission, Act Numbered Thirty-four hundred and twelve of the Philippine Legislature, and all other acts and provisions of law inconsistent herewith are hereby repealed.

SEC. 47. **Effective date.**—This Act shall take effect six months after its approval.

Approved, December 4, 1929.

The present Act is exclusive in its character and abrogates all previous ones relating to marriage, and even all other laws and legal provisions which are opposed to it. In this matter of civil marriages, therefore, no account must be taken of any but the present Act.

In conformity with Art. 11 of the Administrative Code this Act came into force on the fifth day of June, 1930. Those who have to apply it and comply with its provisions should study it carefully.



El Misterio de la Resurrección en la Suma de Santo Tomas

(III. QUAES. 53)

Muchas veces había predicho Jesús a sus discípulos, cómo había de someterse a los más duros padecimientos y a la misma muerte, de la cual habría de triunfar, resucitando al tercer día inmortal y glorioso. Es más; les había hecho notar ser necesario que el Hijo del Hombre resucitase después de haber muerto ignominiosamente. ¿Por qué así? Si el motivo de ello era nuestra justificación, ¿no fueron acaso bastante para satisfacer por nuestros pecados y quedarnos limpios de la inmunda lepra del vicio, los acerbísimos dolores de la Pasión y la muerte afrentosa de la Cruz? ¿Por qué ha de ser necesaria también la Resurrección? La sabiduría y Providencia divinas que en todas las cosas se manifiestan, resplandecen de una manera especial cuando tratamos de la persona sagrada de nuestro Salvador.

Por la Pasión y muerte del Redentor, fuimos purificados y lavados de la mancha, que en nosotros dejó el pecado; desapareció el obstáculo que nos impedía alcanzar nuestra salvación pero nuestra impotencia demandaba aun una ayuda mayor: era menester que se nos pusiera en el camino de la justificación, que se nos proporcionase un ejemplar a quien mirar, que se nos diera un impulso en el camino de la virtud y del bien. Y esto es lo que ha hecho Jesús con su admirable Resurrección. Primeramente nos ha inducido a confiar en la justicia de Dios, que nunca desampara a los que le temen y exalta y honra a los que por El se humillan, según el testimonio del Evangelio: "Derribó a los potentados de su trono y exaltó a los humildes." Y puesto que Jesús fué glorificado más que ninguna otra creatura, porque se humilló más que todas ellas en su Pasión, se nos da a entender que cuanto mayor sea nuestro rebajamiento y nuestra humillación en obsequio de Dios, tanto mayor será después la glorificación y honra que recibamos.

Jesús con su Resurrección, fortifica también nuestra fe y alienta nuestra esperanza. Al verle triunfar glorioso de la muerte y de todos sus poderes, nuestro espíritu se robustece y no teme confesar que Aquel, que tal victoria ha alcanzado, es verdadero Dios, aunque tres días antes le haya visto morir escarnecido y deshonrado de los hombres. Porque si permitió entonces

“ser crucificado en la enfermedad y flaqueza de la carne que tomó para redimirnos, resucita ahora por su virtud divina.” En otro lugar el mismo Apostol hace notar, que si Cristo no hubiese resucitado sería vana nuestra fe. Mas resucitando, nos ha dado una prueba de su divinidad, y una garantía para nuestra esperanza de vernos también nosotros algún día, resucitados gloriosamente y para nunca más morir. “Si Jesucristo,” increpa el Apostol a los Corintios, “ha resucitado, ¿cómo osan algunos entre vosotros decir, que no tendrá lugar la resurrección de los muertos?” Ya el Santo Job se animaba en medio de sus dolores con esta esperanza, cuando decía: “Yo bien sé que mi Redentor vive, resucitado de entre los muertos, y que yo mismo he de resucitar en el último día; esta esperanza guardo en lo profundo del corazón.” Nosotros también debemos guardar esta esperanza que como miembros que somos del cuerpo místico, cuya cabeza es Jesús, nos hemos de conformar a El.

Para eso se nos da también la Resurrección, como modelo que imitar. Cristo, abandonando para siempre la región de los muertos, y comenzando una vida nueva, gloriosa e inmortal, nos enseña a nosotros a dejar de la misma manera la muerte del pecado y resucitar, a una vida del todo nueva, consagrada enteramente a Dios. “Jesucristo,” nos dice S. Pablo, “habiendo resucitado de los muertos, ya no volverá a morir; así vosotros consideraos para el pecado y vivid para Dios.”

La Resurrección del Señor nos ha sido, por consiguiente, sumamente necesaria, puesto que nos ha proporcionado todos estos bienes que no hubiéramos obtenido sin ella. La sagrada Pasión apartó de nosotros los males de que estábamos agobiados, y la gloriosa Resurrección nos trajo los bienes, que habíamos menester para obtener nuestra salud. “Fué entregado por nuestros delitos, y resucitó para nuestra justificación,” nos enseña el Apostol S. Pablo.

Hemos dicho que Jesucristo es nuestra cabeza espiritual, y nosotros sus miembros; por lo tanto entre estos y aquella debe reinar la más completa conformidad y armonía, si han de llevar con propiedad tales nombres. ¿Cómo, pues, resucitó al tercer día, siendo así que todos nosotros no hemos de resucitar hasta el último, cuando este mundo toque ya a su fin? Pero no hemos de olvidar que Jesús, por el mero hecho de ser la cabeza de este cuerpo místico, goza de una excelencia y virtud, que no pueden poseer los demás miembros. Y precisamente para demostrar esa virtud y superioridad, quiso resucitar el tercer día, según antes lo había anunciado a sus discípulos, y a los fariseos.

Pero además de ésta, hay otras razones y conveniencias, por las cuales Cristo tuvo a bien resucitar al tercero día de haber muerto. Es un artículo de nuestra fe, que en Jesucristo hay dos naturalezas, una divina y otra humana; o lo que es lo mis-

mo, que Jesucristo es Dios y hombre a la vez. Para que nuestro pobre entendimiento no se desaliente ante la obscuridad y reconditez de tan inefable misterio, Jesús pone delante de sus ojos, la omnipotencia divina, que posee por ser Dios, levantándose triunfante de la muerte al poco tiempo de haberla sufrido, haciéndole ver al mismo tiempo la realidad de su humanidad sagrada, permaneciendo en el sepulcro hasta el tercer día. Porque si hubiera resucitado inmediatamente después de haber muerto, pudiera alguno creer que tanto su muerte como su resurrección eran ficticias. Pero el haber estado encerrado tanto tiempo en la sepultura, es suficiente motivo para creer que verdaderamente murió, y que por tanto era verdadero hombre, y que su vuelta a la vida no había de ser efecto sino de un poder sobrehumano y divino.

Y si queremos indagar más, y buscar por qué resucitó el tercer día precisamente y no el cuarto u otro, todavía podremos encontrar algunas razones de conveniencia acudiendo al orden espiritual. Cristo permaneció en la sepultura un día y dos noches; y con esto se nos enseña, que con su muerte sagrada, luz esplendorosa y día refulgente por su inocencia y santidad, destruyó Jesús otras dos muertes nuestras, la del alma y la del cuerpo, que bien pueden llamarse noches tenebrosas y oscuras, a causa del pecado y la culpa. Además, nos dió a entender con ello, que su Resurrección era el principio de una nueva edad, fin y complemento de otras dos anteriores: la edad de la gracia, a la que precedieron la edad patriarcal antes de la promulgación de la antigua ley, y la edad legal después de la promulgación de esta misma ley. Entonces también inauguró Jesús el nuevo estado de los Santos en la eternidad de la Gloria, que era el coronamiento y perfección del primer estado bajo las figuras de la ley en el Viejo Testamento, y del segundo en la fe de la Nueva Alianza.

Este mismo hecho de haber sido Jesucristo el que dió principio al nuevo estado de los Justos en la eternidad de la Gloria, nos da motivo para decir con S. Pablo, que Cristo resucitó de entre los muertos, el primero de todos ellos: "Primitiae dormientium". Porque ha sido el primero que ha dominado a la muerte completa y perfectamente, de tal manera que nunca podrá morir otra vez. Otros resucitados que leemos en el Antiguo Testamento y en los Evangelios, resucitaron de una manera imperfecta, puesto que la muerte les había de volver a encerrar en su seno, para esperar la resurrección perfecta en el último día, junto con los demás hombres. Mas Cristo murió sólo una vez, por nuestros pecados, y habiendo resucitado al tercer día nunca mas volverá a morir. Todas aquellas resurrecciones transitorias e imperfectas no fueron más que figuras de esta victoria gloriosa y completa, que de la muerte alcanzó nuestro invicto Ca-

pitan Jesús, que como autor de nuestra salvación y bienaventuranza eternas, nos había de preceder así en la gloria del cuerpo, por su Resurrección gloriosa al tercero día, como en la gloria del alma, por la posesión perfecta y fruición de Dios.

Y atended a la potencia y virtud de nuestro glorioso Capitán. No ha necesitado que nadie le resucite; El mismo se levanta con su propia potestad, y dando un golpe decisivo a la misma muerte, arranca de su poder lo que injustamente había arrebatado. Ya lo había dicho El por estas palabras: "Ninguno será capaz de quitarme la vida, si yo no lo permito; mas yo la daré por el mundo, y con mi propio poder la volveré a tomar gloriosamente." Y es que Cristo, aunque humillado y muerto, no por eso dejó de ser Dios. Su alma y su cuerpo, si bien separados entre sí, estaban unidos substancialmente a su divinidad adorable, la cual les comunicaba su poder omnipotente; y por medio de este poder, tornáronse a juntar su cuerpo y su alma gloriosa, para nunca más morir.

El cuerpo sagrado, participando de la gloria inefable del alma, se ha transformado, y no conserva más señales de los pasados tormentos, que las preciosas llagas de su pies, manos y costado, como trofeo glorioso de la victoria conseguida.

FR. E. IZQUIERDO, O. P.



SOBRE UN LIBRO DE S. ESCRITURA

"Praelectiones Biblicae ad usum Scholarum a R. P. Hadriano Simon, C. SS. R. S. Scripturae Lectore exaratae."

"Propaedeutica Biblica sive Introductio in universam Scripturam auctore R. P. J. Prado, C. SS. R. S. Scripturae Lect. et P. I. B. ex-alumno, tabulis geographicis et archaeologicis illustrata." Taurini (Italia) Ex Off. Libreria Marietti, Via Legnano, 23, Torino (118); "El Perpetuo-Socorro," Manuel Silvela, 12, Madrid.

Al leer lo que precede, cualquiera creería que tiene ante sus ojos el anuncio llamativo de dos obras, y, sin embargo, bien echadas las cuentas, no son dos obras lo que con el precedente título se da a conocer, sino una misma, o, si se prefiere, dos partes de una misma obra, llevada a cabo por dos autores. Mejor dicho, con lo que precede se ofrece a los curiosos y, en particular, a los necesitados en materia de Exégesis, una obra por el estilo del

manual de F. Vigouroux, planeada y comenzada por un autor y terminada por un digno discípulo de este.

En efecto; el competentísimo P. A. Simón llevaba publicados (1920 y 1922) los dos tomos, que ya conocen los lectores de nuestro Boletín; que se ocupaban del Nuevo Testamento y formaban parte de sus *Praelectiones Biblicae*, cuando, en 1924, le llevó el Señor a su Gloria, para premiarle dignamente sus trabajos en pro de los estudios bíblicos, materia en que era laborioso y celoso, y, más que celoso y laborioso, competentísimo.

Había concebido un plan y este plan prometía muy seductoras esperanzas, más que nada, por la favorable acogida que el público entendido en la materia había faborado a los dos tomos aludidos. Se imponía, por lo tanto, el desarrollarle con el mismo espíritu y a la luz de los mismos principios.

Su discípulo y continuador el R. P. J. Prado expresa esta circunstancia, después de un pequeño preámbulo, diciendo: "... eorum me vota cohibuere, quibus ea Praelectionum biblicarum pars, quae de Novo Testamento est, maxime probabatur. In qua, cum id praesertim S. Scripturae Lectoribus ac Divini Verbi Ministris placere videatur, quod potiores partes sacro Codici interpretando tribuuntur."

San Jerónimo, que sabía muy bien por experiencia propia, cuan difícil es moverse en el campo de la Exégesis sin dar un tropezón, dejó consignada la imposibilidad de navegar por el arrecifero mar bíblico sin su correspondiente práctico. *In campo Scripturarum*, escribía el veterano exégeta a cierto novato que le pedía consejos acerca del estudio de los Libros Sagrados, "*in campo Scripturarum sine praevio et monstrante viam nemo ingredi posse.*"

Los lectores de las "*Praelectiones Biblicae*" del P. A. Simón y el P. J. Prado el primero, como más experimentado, comprendieron que tres volúmenes, por lo menos, dada la heterogeneidad de los grupos que integran el Antiguo Testamento (históricos, didácticos y sapienciales) añadidos a los dos que había editado ya el P. A. Simón, pedían a grandes voces una Introducción.

El P. J. Prado se expresa respecto de particular en los términos siguientes: "... omnium in votis esse videbam, ut similiter Veteris Testamenti Praelectiones instituerentur, iisque apposita introductio generalis praemitteretur, illa omnia hujus disciplinae capita complectens, quae in scholis tradi consueverunt."

Por las últimas palabras que preceden, estampadas en el prefacio, se transparenta bien la profesión del P. Prado y se vé con claridad meridiana que es alpinista bíblico de oficio. Los que, en efecto, lleven algunos años subiendo desde el Génesis hasta el Apocalipsis y bajando desde el Apocalipsis hasta el Génesis, no negarán que se verifica en este terreno algo de lo que

ocede con los alpinistas, según dicen los que de alpinismo entienden.

Los inexpertos, que nunca escalaron una montaña, tienen por superfluas y hasta califican de inútiles o perjudiciales las provisiones y las medidas que anticipadamente toman los escandados. Únicamente, al ver que las piernas tiemblan y se doblan; el pulso se altera; que la vista desfallece y se marean y que sus fuerzas se agotan, o se acabaron ya cuando aún no están siquiera a medio camino, y que por falta de largos palos y de ganchos, no pueden ahora, brincando, salvar el barranco, que es imposible bordear, o, enganchando, subirse al peñasco que les interepta el paso, entonces y únicamente entonces es cuando reconocen la importancia de las lecciones previas que les querían dar los amaestrados por las pasadas experiencias. Entonces, pero muy tarde ya, es cuando confiesan la eficacia de las medidas y el valor de las provisiones aconsejadas por los fracasos anteriores de los que voluntaria o inconscientemente intentaban abrir del mismo modo que ellos lo intentan ahora.

La Introducción general y la especial y aún la particular son la serie de problemas que plantean los expertos, y los cuestionarios, más o menos largos, que formulan los técnicos; problemas y cuestiones que, según los veteranos de la Exégesis, es preciso saber resolver y contestar, al comenzar la ascensión, si se quiere tener probabilidades de feliz éxito parecen completamente superfluas, perfectamente inútiles y aún manifiestamente perjudiciales a los bisoños. Los novicios de la exégesis quisieran comenzar por donde los demás acaban. Creen que el escalar la monaña bíblica es cuestión de coser y cantar. No hay más que llegar y zás: abrir la Biblia, poner un pié en el Génesis y el otro en Isaías; agarrarse con la mano izquierda en Mateo y la derecha en S. Pablo y contemplar, caballeros en el Apocalipsis, la serie de siglos que median entre la Creación y el Juicio final.

Lo peor es que, aleccionados por la triste experiencia, propia y ajena, de los fracasos pasados, al querer enseñar a otros, instruyéndolos sobre la manera más apropiada para verificar la ascensión exegética, dan en el extremo contrario y son tantas las medidas que toman y las provisiones que amontonan que las fuerzas de sus alumnos, empleadas en trasportar un fardo tan pesado, se agotan y desfallecen antes de llegar a medio camino. Siempre los extremos fueron viciosos y en este terreno lo son también y las consecuencias muy funestas.

El P. J. Prado, cual se acaba de indicar, reconoce, acreditándose de alpinista bíblico muy experimentado, la manifiesta conveniencia, la innegable utilidad y la evidente necesidad de la introducción general, no como fin de la excursión exegética, sino como un medio indispensable que evita al bíblico el consumo

inútil de innumerables energías, y le facilita una ascensión tanto más rápida y segura cuanto mayor sea la claridad con que vea la solución de los problemas y la respuesta que se haya de dar a las cuestiones que, según los técnicos, se han de estudiar en la Introducción.

Pero no solo reconoce la conveniencia, la utilidad y la necesidad de la Introducción general, sino que se hace eco, censurándola, de la tendencia y hasta pretensión de los exégetas desilusionados, de que se acaba de hablar, convierten los medios en fin. Sus palabras son estas: "Quibus votis eo vel magis obsequendum visum est, quod edita quoque post Auctoris" (del P. A. Simón, 1924) "mortem hujus generis opera, aut nullas aut exiguas tantum partes exegesi concedunt, ac saepe fusius in iis quaestionibus versantur, quae in plerisque Seminariorum scholis vix summis labiis delibari queunt, nisi tempus sacri textus expositioni debitum nimis contrahatur."

La consecuencia lógica de estas dos premisas es la que deduce el P. J. Prado diciendo: "Admota igitur operi perficiendo manu, R. P. Simon vestigia secutus, ita ea omnia quae ad biblicam Propaedeuticam spectant colligere studui, ut, quae ab aliis uberius explicata sunt haud raro paucis comprehenderem; quae vero neque omnino praetermittenda videbantur neque omnibus necessaria, quamvis tironibus et magistris saepe utilia, minoribus litteris imprimenda curarem, ne dum alumnorum utilitati consulabatur, voluminis moles nimis augetur."

Por lo tanto, podrá decir el lector, parece ser que los problemas y las cuestiones que no se encuentran en esta "*Propaedeutica Biblica*," ni con letras grandes ni con chicas, no son a todos los exégetas necesarias, según el P. J. Prado.

Sus palabras, en efecto, por lo que a esto se refiere, son sumamente claras, según pueden leerse en la página siete y al final de número seis donde dice: "Quidquid igitur ad Sacri Codicis intelligentiam atque interpretationem in genere conferre videtur; quidquid alumnos cognoscere oportet de universa SS. Bibliorum collectione antequam ad uniuscujusque libri interpretationem accedant, sive illud ad disciplinas theologicas, sive ad historicas, sive ad philologicas pertineat: intra limites objecti nostrae tractationis continetur." Solo falta saber qué provisiones indica.

Pero habiendo sido el P. J. Prado alumno del Instituto Pontificio Bíblico, a juzgar por las "*Institutiones biblicae scholis accommodatae*" del mismo Instituto, no hubiera sido difícil adivinar cuáles serían esas cuestiones, aún cuando el P. Prado no lo hubiera dicho con toda claridad, en el número ocho, por estas palabras: "Quae circa S. Scripturam in universum scitu utiliora sunt, commode ad tria capita revocantur. Accedenti enim

ad SS. Bibliorum studium primum quaerendum occurrit: *Quid sit scriptura.*"

Con la respuesta a esta pregunta llena el P. J. Prado el primer Libro de su Propedéutica, libro que se ocupa "De essentia S. Scripturae" y tiene dos partes o como él mismo dice: "in quo primum de Inspiratione," "ac dein de Canonicitate."

"Cognita Scripturarum natura, ulterius inquirendum est," prosigue el P. J. Prado, "*Utrum illa Librorum collectio, quae ut inspirata traditur, ad nos usque pervenerit integra et pura, prout e manibus hagiographorum prodiit, an contra temporum lapsu deturpata et profanis accessionibus aucta.*" Esta cuestion, continua el mismo autor, se ventila en el Libro segundo, titulado "*De integritate S. Scripturae,*" que tambien comprende dos parte; es decir: "primum agitur de ipso Textu, dein de Versionibus sive antiquis sive recentioribus." No fué el P. Prado el que subrayó estas palabras.

Como ya van dos, solo falta uno de los tres capítulos a los que, según nos dijo el autor, al comenzar el número 8, se pueden comodamente reducir las cosas más útiles en este terreno. El P. J. Prado discurre de esta manera: "Quibus cognitis, regulas discere oportet ex Bibliorum natura et conditione maxima ex parte derivatas, quis eorum intelligentia et reddatur facilius et securius comparetur. Id praestat Liber III, qui est *De interpretatione S. Scripturae.*"

Como hay casos, según dice el adagio, en los que la risa del sabio es mala y peor el aplauso del ignaro, sería muy de lamentar que sucediera lo uno y lo otro con la Propedéutica del P. J. Prado, según se acaba de presentar, al ver lo reducido del instrumental y la escasez de provisiones, después de haber ponderado tanto la dificultad de la ascensión, debido a los múltiples cañones históricos, que era forzoso brincar; a los desfiladeros cronológicos y geográficos, que era inevitable bordear, y a los empinados y resbaladizos peñascos proféticos, por los que no había más remedio que gatear antes de dominar la cumbre.

Si el instrumental que exige el P. J. Prado en su Propedéutica es tan reducido, y tan módico el número de provisiones, esto no es más que aparentemente. Que ningún veterano se ría, ni tampoco ningún futuro candidato al curso de Introducción general se entusiasme prematura é inmesuradamente. No pierda de vista que el mismo P. Prado dice que cada uno de los dos primeros Libros tiene dos partes, y por lo que al tercero toca añadir: "Praeter interpretationis principia, subsidia quoque omnis generis notata reperiuntur, quibus exegeta indigere poterit ad dulcissimos Scripturarum fructus percipiendos." En rigor este libro tercero tiene cuatro partes, que, sumadas a las cuatro anteriores, podrían muy bien formar ocho libros, como constituyen ocho largos capítulos.

Estos ocho capítulos, titulados respectivamente "De Inspiratione"; "De Canonicitate"; "De Textu"; "De Versionibus"; "De Sensibus S. Scripturae"; "De Regulis interpretationis"; "De Subsidiis interpretationis" y "De Historia interpretationis," van distribuidos en treinta y dos Artículos, que abarcan sesenta y cinco párrafos. Pero, además de esta división é independiente de libros, capítulos y párrafos, se encuentra otra muy cómoda, que va desde el principio hasta el fin, y está representada por trescientos setenta y siete números. La "Propaedeutica biblica" del P. J. Prado tiene un total de cuatrocientas treinta páginas, contadas las suplementarias, que son quince.

Por lo tanto, bien echadas las cuentas, se ve claramente que la instrumental y el número de provisiones científico-literarias para la ascensión bíblica, exigidas por el P. J. Prado, no son tan reducidas como parecía. En rigor es lo que se suele pedir ordinariamente y un poco más de lo que suelen aconsejar los demás alpinistas bíblicos de oficio.

El Capítulo tercero del Libro tercero de la Propedéutica del P. J. Prado, titulado, cual ya se indicó, "De profanis biblicae interpretationis subsidiis," no suele encontrarse, al menos con caracteres ordinarios, en las demás Introducciones generales de carácter elemental, como es la del P. J. Prado, ni siquiera en la de sus ilustres Profesores del P. I. B. En esto, al menos, aventaja a las ya célebres "*Intitutiones biblicae scholis accommodatae*," aún cuando en estas, si mal no recuerdo, se inculca y se repite varias veces, no ya la conveniencia o la utilidad, sino la *absoluta necesidad* de estos subsidios.

El P. J. Prado procede aquí, a mi modo de ver, con más franqueza. Reconocida la conveniencia, la utilidad y aún la *absoluta necesidad* de estos subsidios, al menos, por lo que debió oír decir a sus Profesores, puso manos a la obra, y dedica cuatro Artículos con once párrafos, algunos dobles, a su estudio. El primero lo titula "*Subsidia philologica*;" el segundo "*Subsidia geographica*," estudiando la Palestina y Regiones adyacentes, con cuyo motivo intercala un mapita del "*Orbis Biblicus*;" uno de la "*Palaestinae inter Tribus divisio*"; dos Orografías: una "*Galilaeae*" y otra "*Vallis Jordanis*." Figuran también tres Mapas: uno de la Palestina; otro del Asia Menor, y el tercero de la "*Arabia Petraea et Aegyptus*," juntamente con un plano topográfico de "*Jerusalem Antiqua*."

El tercer Artículo, titulado "*Subsidia archaeologica*," se ocupa de los lugares sagrados; de los Ministros sagrados, de las fiestas, de los sacrificios; del modo de contar el tiempo según los Hebreos; de las medidas, de los pesos y monedas. El cuarto lleva por título "*Subsidia chronologica et historica*" y en él, además del "*Conspectus synchronicus historiae sacrae et profanae*," figura una reseña de las exploraciones modernas.

Indicada la extensión y la división, general y particular, de la "*Propaedeutica Biblica* sive *Introductio in Universam Scripturam*" del P. J. Prado, procede manifestar como llena este su cometido o llevó a cabo su propósito. Cierta que es esta materia por demás delicada, pero aunque lo sienta, pues tendría sumo gusto en cambiar con él impresiones sobre una disciplina tan predilecta, como yo no tengo el honor de conocerle, ni ha sido tampoco él quien me remitió el ejemplar de su obra, que tengo a la vista, es de esperar que nadie me tildará de parcial. Pero que me tilde o no, expondré mi parecer con toda candidez.

Horacio dejó escrito algo parecido a estas palabras: "*Cuius potenter erit res, ne facundia deerit ei nec lucidus ordo.*" Si se permite invertir los términos; si cuando en un escrito se tropieza con orden lúcido, acompañado de cierta facundia, hay derecho para decir que el autor tenía bien leída la materia, entonces no habrá más remedio que confesar sencillamente que el P. J. Prado se encuentra en este caso. Se tropieza desde el principio hasta el fin de su Propedéutica con un método claro, impido; con un estilo breve y conciso, y con una facundia tan atrata, que seduce y hace que no pueda interrumpirse la lectura, no obstante el tratarse de un libro de texto, que, como todos los de su género, por razón de su mismo tecnicismo, son difíciles de leer o, por lo menos, no son los que más llaman aún a los ociosos.

Pero aún antes de leer esta "*Propaedeutica biblica*" del P. J. Prado y sin tener tampoco el honor de conocer a su autor ni saber nada de su vida, se esperaba algo extraordinario de ella, por cuanto, al volver la portada, se tropieza gratamente con esta inscripción, en medio de una página y con caracteres grandes: "REGI REGUM DOMINO CHRISTO JESU". Al finalizar los "*Prolegomena*"; es decir, en la página 9, se ve: "*Oratio ante lectionem Scripturarum*" con su "*Praecatio ad B. V. Mariam*"; y, al finalizar la obra, en la página 382, y comenzar los Indices, se lee: "LAUDETUR JESUS ET SEMPER VIRGO MARIA." Una propedéutica que comienza, que media y que acaba de esta manera, no puede ser una cosa ordinaria. Bien por el P. J. Prado que, al mismo tiempo que evidencia su ilustración, confiesa su Fé y pone de manifiesto su piedad y su devoción!

Se podría perfectamente y hasta se debería poner aquí punto y dejar en paz al P. J. Prado, pero no ha de ser todo elogios y alabanzas por muy justos que sean aquellos y muy merecidas estas. No obstante la claridad y la limpidez de método, obsérvese una circunstancia que me parece oportuno notar, aun cuando temo que entre mucho en ella la cuestión de gustos.

Las "*Institutiones biblicae*" que al principio omitieron el tratado de la inspiración bíblica, porque, no recuerdo quien, les había indicado que era más propio de la Teología fundamental que de la Introducción bíblica el tratar de esta materia, en la

última edición comenzaron por el tratado de la inspiración y dieron sus razones de semejante cambio.

El P. J. Prado, tal vez en calidad de buen discípulo, hace lo mismo en su Propaedeutica, y pretende justificarlo diciendo: "Accedenti enim ad SS. Bibliorum studium primum quaerendum occurrit: Quid sit Scriptura, quaenam ejus essentialia proprietates, quibus et in se constituitur et a reliquis libris distinguitur."

Claro está que para el que se acerque al estudio de la S. Escritura lo primero que debe indagar es lo que dice el P. J. Prado y, a mi modo de ver, muy bien dicho; mas, para acercarse al estudio de la S. Escritura, parece que no es esto lo primero que debe saber, sino que libros, puesto que de libros se trata, forman la S. Escritura; o, lo que es o parece lo mismo, a que llamaron y llaman S. Escritura. Primum, utrum sit; deinde quid sit. Ahora bien, es doctrina corriente, y el mismo P. J. Prado lo indica en el número 58, que no basta para que un libro sea formalmente S. Escritura el que haya sido inspirado por Dios, sino que se requiere que la Iglesia lo presente como tal al Pueblo cristiano. Esta circunstancia dicen que se llama Canonicidad. Parece, pues, lo más lógico comenzar por ella una Introducción General. Es decir: parece que el P. J. Prado debía haber invertido el orden de su primer libro.

En el capítulo primero del Libro primero de su Propaedeutica presenta el P. J. Prado un cuadro anatómico admirable de la Inspiración, examinando detalladamente en tres artículos consecutivos, que llenan cuarenta y tres páginas, la existencia de la inspiración bíblica, su naturaleza y sus efectos. Pero no deja de llamar la atención que, haciendo hincapié y con muy justo motivo, principalmente en los números 22 y 23, sobre las palabras de León XIII, en su Encíclica "*Providentissimus Deus*," "*ad scribendum excitavit et movit*," se haga caso omiso o se dé muy poca importancia a la frase de la misma encíclica, copiada, por otra parte, al principio del número 22: "*ita scribentibus adtitit*".

Estas palabras de León XIII, puestas a continuación, como lo están en la Encíclica, del *excitavit et movit*, parecen indicar en la mente del Romano Pontífice una serie de operaciones divinas. El asistirlos (se trata, como es claro, de los escritores sagrados) con su acción divina o "*supernaturali virtute*" mientras escribían parece, en efecto, más y bastante más que excitarlos y moverlos. No satisface, por lo tanto, el que se diga solamente, al final del número 22: "Haec actio quae ex parte principii i. e. Dei, realiter non distinguitur ab ipsa divina essentia, ex parte *termini* in quo recipitur dicitur *excitans, movens* hagiographum," subrayando el *excitans et movens* y suprimiendo el participio del tercer verbo empleado por León XIII.

En el número 27 trata del "Influxus Dei in facultates exe- cutivas sive internas sive externas" y nos dice que "fit mediante imperio voluntatis a Deo motae et elevatae"; pero añade: "Quia amen de se defectibiles sunt et non semper obediunt imperio voluntatis, Deus invigilare debet ne error aliquis materialis committatur vel saltem ut corrigatur antequam liber Ecclesiae ut insiratus tradatur."

Francamente, P. Prado, este solamente *invigilare* para que no se cometa error material, o, si se comete, para que se corrija antes de ser entregado a la Iglesia; es decir: esto de admitir errores materiales en el autógrafo, al salir de las manos del autor sagrado, para todos los que den alguna importancia al *ita scribentibus adstitit*, ha de servir de tropiezo, no obstante el punto con que termina este número y por el que se ve que tiene usted idea clara de la cuestión, sobre todo si se tiene en cuenta la definición que se da en el número 39 del error material.

Al tratar en el artículo tercero de este mismo capítulo y libro de los efectos de la inspiración, parece que se prodigan demasiado las citas, y claro está que esto no reza con las tomadas de las encíclicas "*Providentissimus*", ni "*Spiritus Paraclitus*." No diremos que esto es un defecto, pues seguramente nos saldrá al encuentro, desde luego, con las palabras de S. Jerónimo a los que le hacían análoga acusación, y, en segundo lugar, diciéndo que no se olviden o que se repasen sus palabras, estampadas en la página VIII; es decir: "Quo in consilio exsequendo plerumque eorum, qui in singulis disciplinis praestantiores existimantur, sententiam expressi." No obstante habrá que reconocer que muchas veces contrastan demasiado los estilos: el de la cita y el del autor, y desagrada este contraste.

Algunas triqueñuelas más, por el estilo de las tres que preceden, se podrían ir citando, p. e. por qué, en el capítulo tercero del libro tercero, se ha de aplicar a los "*Subsidia*" el calificativo de "*Profana*", y después, en el artículo tercero del mismo capítulo se tropieza con "*De locis sacris*"; "*De ministeris sacris*"; "*De festis*" y "*De sacrificiis*." Item: por qué la "Historia bibliorum explorationum in Oriente. In Palaestina. In aliis Orientalis biblici regionibus," que figuran en los números 306-331, inclusive, están bajo el epígrafe "*Subsidia chronologica et histórica*," y no en el artículo tercero; esto es "*Subsidia archaeologica*."

Pero, dejándonos de pequeñeces, de argucias escolásticas y de triquiñuelas, permítame el P. J. Prado decirle, para terminar, que el artículo cuarto del capítulo tercero del libro tercero, por lo que toca a su primera parte; esto es, al "*Conspectus synchronicus historiae sacrae et profanae*" sabe a muy poco. Deja con más hambre de la que se tenía. No hace más que abrir y excitar el apetito. Pide instantemente algo, bastante algo más; mucho.

más; aunque, para no aumentar el número de páginas, sea preciso suprimir las citas de que se hablaba hace un momento. Suprimiéndolas se ganaría, por lo menos, espacio para un poco más de historia, que ya es mucho ganar.

C. VELASCO.



DE ACCION CATOLICA

La Accion Catolica y la Accion Politica

Por MONS. ALFREDO VERZOSA

Director General de la Acción Católica en Filipinas

¿Como se relaciona la Acción Católica con la Política?

La misión de la Acción Católica tiende esencialmente a la preparación de las conciencias para la obra de la restauración cristiana de la sociedad, fuera y por encima de la acción puramente política. La Acción Católica, pues, mientras permite a los católicos desarrollar libremente su actividad en el campo puramente político y acudir a las urnas y pertenecer a partidos políticos que no levantan bandera contra los principios y doctrinas católicas, y ejercer, según conciencia, sus derechos políticos, ella por sí no desarrolla acción política por la política, y se mantiene fuera y por encima de las contiendas políticas. Decimos que la Acción Católica se desenvuelve "fuera y por encima de la acción puramente política," porque en aquellas ocasiones en que la política extiende su actividad al campo de la religión y de la moral entonces incumbe a la Acción Católica intervenir para defender los intereses supremos de la Religión, de la Iglesia, de las almas y de la sociedad.

La Acción Católica, sin hacer política, prepara a los individuos a la vida política, mediante una formación exquisita y totalmente cristiana. Hé aquí parte del discurso del Santo Padre ante los universitarios católicos del día 9 de Septiembre de 1924, refiriéndose a la preparación que efectúa la Acción Católica: "Preparación completa: religiosa, cultural, económica, social y cuanto puede decirse de bueno, por la Acción Católica sin hacer política; quiere enseñar a los católicos a hacer de

ésta el mejor uso, a lo cual están obligados todos los buenos ciudadanos y los católicos de una manera particular, porque la misma profesión católica exige que sus miembros sean los mejores ciudadanos." Además, la Acción Católica promueve la unión de todos los católicos aunque pertenezcan a diferentes tendencias políticas, o estén políticamente divididos. La Acción Católica establece las normas más fundamentales en las cuestiones políticas, en cuanto se refieren a la Religión y a la Moral, difundiendo y aplicando las orientaciones dadas por la Santa Sede. También exige de los católicos el mantenimiento de los supremos principios cristianos cuando las agrupaciones y tendencias políticas se desvían eventualmente de los mismos. Finalmente, la Acción Católica no sólo prepara la solución católica de los problemas políticos en numerosísimas materias en que el Estado, al dictar leyes para el bienestar de la nación toca extremos atañantes a la conciencia, sino hasta procura la debida solución de tales problemas.

Los católicos, como individuos que al mismo tiempo son miembros organizados de la Acción Católica, deben prepararse para desarrollar en sentido perfectamente cristiano la actividad política, mediante una preparación completa, preparación para adquirir un conocimiento profundo de la doctrina católica, preparación espiritual con una vida fervorosamente cristiana, alimentada con la oración y la unión con Dios, preparación moral informada por un espíritu de caridad y serenidad sin apasionamiento político. Deben ejercitar, según conciencia, sus propios derechos, y más que todo, a su debido tiempo, según estas palabras del Papa: "La política practicada a su debido tiempo, cuando fuere preciso, por quienes están llamados a practicarla, y con preparación completa." Desde luego, no por los jóvenes cuya tarea es esencialmente de formación; pero sí por los hombres, los cuales, debidamente preparados y templados en la fé y en la piedad, sabrán ocuparse también de cuestiones económicas y políticas, tan sólo en razón de los intereses sobrenaturales y de la elevación moral y religiosa de los individuos y de los pueblos. No deben asumir responsabilidad en el campo político ni tomar actitudes comprometedoras cuando ocupan puestos prominentes en la Acción Católica.

Las asociaciones católicas por su parte deben atender a la formación de sus miembros y a su preparación completa; apartarse de las organizaciones de partido; no tomar parte en las rivalidades partidistas. Son deberes de los sacerdotes, no tomar parte en las luchas políticas; no incurrir en ninguna responsabilidad política; abstenerse de colaborar en periódico partidista de cualquier color político.

“Predicadores” seculares ingleses colaboran con los sacerdotes

En Inglaterra existe una organización denominada “Evidence Guild Association” que alla viene funcionando con grandioso éxito para el catolicismo de la Gran Bretaña.

Esta Asociación está formada por prominentes católicos, excelentemente versados en materias de Religión y dotados de fácil palabra. Tiene por fin el exponer públicamente en las calles y plazas más concurridas, las enseñanzas y prácticas de la Iglesia Católica. La Asociación se halla ya establecida en casi todas las Diócesis de Inglaterra y ha empezado a extenderse también en el país de Gales y en Escocia. Cada una de esas ramificaciones es autónoma, bajo la dirección del Obispo de la respectiva jurisdicción.

Los resultados obtenidos con este movimiento católico han sido excelentes en extremo.

Hace poco tiempo se celebró su IX Asamblea anual en Londres, en la que estuvieron presentes el Cardenal Bourne, Arzobispo de Westminster; Monseñor Thomas Williams, Arzobispo de Birmingham; el R. P. Provincial de los Dominicos y otras personalidades eclesiásticas y civiles. Concurrieron 37 Asociaciones y el número de delegados llegó a 2.000.

Al empezar los trabajos de la Asamblea cantaron todos a una los cuatro versos del “Faith of Our Fathers” (la Fe de nuestros padres) y todo el *Credo* en canto llano.

En los discursos pronunciados, se hizo notar que el número de miembros de la “Evidence Guild Association” que se dedican en las principales ciudades de Inglaterra a la exposición pública de la fe católica, llega ya a 600. Es de advertir que a ningún católico seglar se le permite hablar en público para exponer las enseñanzas de la Iglesia, sin que antes haya sido examinado y obtenido del propio Obispo la debida licencia.

El Arzobispo, Mons. Williams, declaró en la Asamblea mencionada, que los seculares pueden hacer hoy por la propagación de la fe, más que los mismos clérigos y que los que salen a las plazas y lugares públicas a exponer las verdades de la Religión Católica, única verdaderamente revelada, son como verdaderos frailes modernos que con denuedo ponen sus más exquisitas y esforzadas actividades al servicio de Dios y provecho de las almas.

Terminóse esta gran y singular Asamblea con un caluroso y entusiasta llamamiento a los que se sintieran movidos para secundar este movimiento católico, a fin de que ingresen y acrecienten las filas de los oradores, con la taxativa advertencia de que en modo alguno se pretendía admitir a tan señalada misión

del apostolado a quienes no estuvieran a la altura requerida por la Asociación.

Como puede inferirse de los anteriores datos, se trata de una magnífica institución de Acción Católica muy en consonancia con las necesidades de los actuales tiempos y que indudablemente, estando como está sometida en todo a la sabia dirección de los legítimos Pastores de la Iglesia, dará días de gloria al catolicismo y reportará innegables beneficios espirituales al pueblo inglés.

La Accion Catolica en Nueva Segovia

Se ha constituido en Vigan, Ilocos Sur, la Federación de Hombres Católicos, viniendo a ser este otro paso más en el desarrollo de la Acción Católica en la Diócesis de Nueva Segovia, felizmente gobernada por el Exmo. y Rvdmo. Sr. Sancho. La elección de los dignatarios y miembros de la Federación se llevó a cabo en una reunión celebrada en el palacio episcopal y bajo la presidencia del Ilmo. Prelado. También estuvo presente el párroco de la Catedral, M. R. P. Bonifacio Brillantes.

La Accion Catolica en Taragnan, Samar

Bajo la inspiración del actvo párroco D. Petronilo Morante, acaba de constituirse en Taragnan, Sámar, la Sección de Hombres de la Acción Católica, en la forma siguiente:

Presidente Dn. Egmidio Datoin.

Vice Presidente Dn. Jacinto Reballos.

Sec.-Tesorero Dn. Pastor Lopera.

Miembros: Tomás Tafalla, Pío Merida, Alfonso Peñaranda, Julián Reballos, Eufrasio Tomale, Francisco Doblón, Melesio Solayao, Roman Doblón, Paulino Tomalabca, Tomás Escal, Valentín Pasotes, Apolonio Magos, Basilio Labrada, Hipólito Peñaranda, Juan Naga, Eugenio Bersamen, Daniel Maculata, Hermenegildo Tamor, Mariano Baza, Feliciano Tamor, Gervasio Peñaranda, Pío Corralejo, Alejandro Denola, Francisco, Peñaranda, Felipe Lipar, Eleuterio Toledo, Ciriaco Salceda, Joaquín Magayón, Alfonso Reballos, Vicente Zarsata, Juan Tafalla, Pablo Magos, Juan Alzarro, Romualdo Roma, Fruto Tomalabca, Tomás del Monte, Andrés Tafalla, Hermogenes Raballos, Brigido Lopera, Dalmacio Lopera, Pelagio Peñaranda y Justino Tafala.



NOTAS FILIPINAS

Nuevos dignatarios de los Caballeros de la Santa Cruz

Han sido elegidos en la última asamblea general los siguientes dignatarios mayores:

El Dr. Fortunato Pineda, prestigioso católico que goza de generales simpatías, es el nuevo Supremo Caballero de la Sta. Cruz, y los demás dignatarios son los siguientes: Supremo Gran Maestro, D. Agripino Bautista; Supremo Canciller, Dr. Fidel Santos; Supremo Guardián, D. Gelasio Laguna, (reelegido); Supremo Secretario, D. José López; Supremo Tesorero, D. Flaviano Tecson; Supremo interventor, D. José V. Escobar (reelegido); Supremos Consejeros, Dr. Luis del Barrio, D. Mateo Agatep, D. José Cruz, D. Eliseo Sagainza, D. José Robles, D. Felipe Balagtás, D. Felipe Santana y D. Gregorio Ravina. Miembros natos: D. Francisco Santamaría y D. Luis Palomar Baldovi.

Elección de dignatarios de Cruzados de Cristo Rey.

En la casa social del Consejo de Manila de la Orden de Cruzados de Cristo Rey, situada en la Plaza de León XIII, Tondo, se celebró la sesión mensual ordinaria de los Cruzados, en la que se procedió a la elección de los dignatarios de esta Asociación civico-católica. Presidió la sesión el Gran Cruzado del Consejo de Manila, el letrado de la Fiscalía, D. José A. del Prado. Fueron elegidos para formar la junta de digna-

tarios del Consejo No. 1 de Manila, los señores siguientes: Gran Cruzado, Dr. Celedonio Francisco; Comendador, D. Marciano Sto. Domingo; Noble Mariscal, el abogado D. Lorenzo Cuaderes; Intendente, D. Francisco Decena; Secretario Ejecutivo, D. Mariano J. Sideco; Secretario de Actas, D. José O. Buguis; Senescal, D. Simeón Monzón, y Añditor D. Manuel Saenz.

Los nuevos dignatarios del Consejo de Manila, encabezados por el Gran Cruzado Dr. Francisco, han prometido dar mayor impulso a los trabajos de acción social católica del Consejo, y, según tenemos entendido, las ceremonias de la toma posesión de la nueva junta de dignatarios serán solemnes.

Movimiento en Parroquias

En la diócesis de Jaro han sido designados recientemente: R. P. Vicente Militar Párroco y Vicario Foráneo de Silay, Negros Occidental; R. P. Eduardo Castro Vicario Foráneo y Párroco de Tanjay, Negros Oriental; R. P. Anastasio Ingeniero, Párroco de Dumangas, Iloilo; R. P. Casiano Ureta, Párroco de Mamburao, Cápiz; y R. P. Teodulfo Castro, Párroco de Dao, Cápiz.

El R. P. Cecilio Penilla ha sido nombrado Secretario de Cámara y Gobierno de la diócesis de Nueva Cáceres, Camarines. En la misma diócesis, el R. P. Antonio Ella ha sido nombrado Párroco de Jovellar, Albay.

Recientemente en Calbayog han sido nombrados párrocos de Hilongos, Leyte, el P. Ruperto Guerrero; de Inopacan, Leyte, el P. Román Enciso; de Paranas, Sámar, el P. Fr. Antonio Vasquez y de Santa Rita, Sámar, el P. Trinidad Peñaranda.

En Lingayen ha sido nombrado Vicario Foráneo del Distrito de Santa Teresita el celoso Párroco de Paniki y encargado de Ramos, el Muy Rev. Sr. Pablo Evangelista Maestro de Ceremonias de la Santa Iglesia Catedral de Lingayén. El Vicario Foráneo y Párroco que era de Kuyapó, Nueva Ecija, Muy Rev. Sr. Mariano Corpus y Balinbin, fué trasladado al populoso pueblo de San José, de la misma provincia quedándose como Vicario de todas las parroquias de la provincia de Nueva Ecija pertenecientes a la diócesis de Lingayén. El que era Párroco de Guimba, Nueva Ecija y entonces Vicario del Distrito, Rev. P. Tomás Santos tomó posesión de su nueva Parroquia de Kuyapó el mes pasado, y en Guimba fué sustituido por el Rev. P. Melchor Gutiérrez que era Párroco de Mapandan, Pangasinán. El Rev. P. Gregorio Gabriel que era Párroco de San José, Nueva Ecija pasó a la Parroquia de Mapandan de donde vino el P. Gutiérrez.

Ordenaciones en Vigan

El 28 de Febrero se ordenaron en la Iglesia Catedral los Sres. siguientes:

Presbiterado:

Sr. D. Juan Apolinar, Sr. D. Fernando Guerzon, Sr. D. Raymundo A. Mapanao.

Subdiaconado:

Sr. D. Zoilo Aguda, Sr. D. Ber-

nardo Batoon, Sr. D. Agapito Cases, Sr. D. Domingo Pascua.

Tonsurado:

Sr. D. Joaquin Lontoc

Nuevos sacerdotes en Jaro.

La diócesis de Jaro cuenta con los nuevos sacerdotes Revs. PP. Vicente Gonzales, de Calivo, Cápiz; Vicente Ponce, de Lazo, Cápiz; Gerónimo Dividina, de Mambusao, Cápiz; José Iturralde, de Malinao, Cápiz; Salvador Esmero, de Igbarras, Iloilo; y Antonio Mamigo, de Cagayán, Negros Occidental. Estos seis nuevos sacerdotes fueron ordenados en la Catedral de Jaro por el Exmo. Mgr. Jaime P. McCloskey, Obispo diocesano.

Capilla inaugurada

Costeada por el R. P. Magdaleno Castillo, párroco de Quiapo, se ha inaugurado solemnemente, después de la bendición de ritual, una hermosa capilla pública en el barrio de Bayanan, del pueblo de Bawan, Batangas. La capilla mencionada es de materiales fuertes; mide 22 metros de longitud, 9 de anchura y de altura 7, con un altar dorado, teniendo por patrona a Sta. Maria Magdalena, cuya imagen de talla se ha colocado en el nicho principal del altar mayor. Al lado de la capilla también se ha levantado una bonita casa de materiales fuertes, con dos habitaciones, sala, comedor, cocina, etc. Esta casa se trajo de Alemania hace pocos meses. El costo total de la capilla y de la casa asciende a 25 mil pesos, todo del peculio particular del P. Magdaleno Casatillo, a quien Dios conserve por muchos años por el bien inmenso que acaba de hacer a sus compoblanos.

Nueva Iglesia

El Sr. Obispo de Lingayén bendijo solemnemente e inauguró la nueva Iglesia recientemente construida en el Municipio de Alcalá, Pangasinán, dedicada a Jesús Crucificado. La nueva Iglesia costó diez mil pesos y fué inaugurada el Domingo 22 de Marzo actuando de Padrinos y Madrinas los señores Dr. Pío Sison y Sra. los jueces de Paz Sr. Crisanto Duque y Sra. y Sr. Félix Verzosa y Sra. de Bautista, Alcalá y Rosales respectivamente. La construcción de la nueva Iglesia débese en gran parte al celo y solicitud del activo Cura Párroco de Alcalá, Presbítero Sr. Juan Bello Ramírez, ayudado de sus feligreses, sobre todo de Da. Bernardina E. de Duque, quien con otras personas piadosas llegó a pedir limosna hasta a remotas partes de Filipinas con licencia de los respectivos Ordinarios.

Iglesia de Sta. Teresita

La angelical taumaturga de Lisieux, Santa Teresita del Niño Jesús, cuenta con una nueva Iglesia

Parroquial como trono suyo en la nueva Diócesis de Lingayén. La nueva Iglesia de seis mil pesos, construida en el Municipio de Ramos, provincia de Tárlac, de la comprensión de esta diócesis está dedicada a Santa Teresita. El Viernes, día de la Virgen de los Dolores, se bendijo solemnemente por el Sr. Obispo de Lingayén esta nueva Iglesia y se inauguró el mismo día, así como también se bendijeron las tres nuevas campanas para la misma Iglesia. Ramos es un nuevo Municipio segregado de la populosa Parroquia de Paniki y aun cuando faltan muchos sacerdotes operarios en esta nueva grey del Señor, se ha procurado levantar una Iglesia Parroquial, que mientras tanto será administrada por el nuevo Vicario Foráneo y Cura Párroco de Paniki, Pbro. Sr. Pablo Evangelista. Los nuevos feligreses al lado de su Párroco encargado y sobre todo ayudados por la acaudalada familia Cojuanko, de Paniki, no escatimaron sacrificios para que esta nueva Parroquia cuente con un solar adecuado para la Iglesia y el culto católico.



BIBLIOGRAFIA

LOS PRECEPTOS DE LA IGLESIA. *Pláticas doctrinales*. Segunda edición, notablemente corregida y adaptada al nuevo Código de Derecho Canónico. Por *Francisco J. Servitje*, Pbro.—Un volumen de 12½ × 20 centímetros, de VIII-287 págs. En rústica, Ptas. 5; en tela, Ptas. 7. (Por correo,

certificado, Ptas. 0,30 más.)—*Luis Gili, editor, Barcelona, Córcega, 415.*

Acaba de salir a luz la segunda edición de esta obra, que su autor nos presenta corregida y puesta al día. En forma de pláticas se exponen en ella los Mandamientos de la Iglesia, y es de suma necesidad no sólo para la enseñanza del Catecismo, mas también para la predicación de la doctrina cristiana al pueblo, pues todas tienen textura de sermón. Cada plática o punto doctrina puede recitarse al pie de la letra, con su exordio, proposición y desarrollo; contiene numerosos ejemplos, y la doctrina es sólida y nutrida, expuesta con sencillez y claridad.

La oportunidad de la publicación es manifiesta si se tiene en cuenta que no abundan las obras predicables sobre esta materia y que es un excelente tratado catequístico para adultos, de cuya lectura pueden sacar los fieles gran provecho para su sólida instrucción religiosa.

LOS ESCRUPULOS. *Palabras de consuelo.* Por el P. *Patricio J. Gearon, O. C. C.,* Doctor en Sagrada Teología. Traducción de la tercera edición inglesa, revisada y corregida por el autor, por Enrique Gábana y Ventura, Pbro.—Un volumen de $11\frac{1}{2} \times 18\frac{1}{2}$ cm., de 144 págs. En rústica, Ptas. 2,50; en tela, Ptas. 4. (Por correo, certificado, Ptas. 0,20 más.)—*Luis Gili, editor, Córcega, 415, Barcelona.*

Uno de los grandes males que atormentan a las almas piadosas, impidiéndolas adelantar en el camino de la perfección, está constituido por los escrúpulos, por estas piedrecitas espirituales que llenan de intranquilidad y desasosiego no pocos espíritus, y que son causa muchas veces de graves trastornos de difícil curación.

El alma escrupulosa es a menudo la preocupación del confesor celoso, que no encuentra remedio apropiado a las dolencias espirituales de su penitente y que contempla angustiado las torturas de su espíritu sin medicina apta para curarlas.

El P. Gearon ha escrito un libro que viene a satisfacer una necesidad, como lo demuestra el éxito resonante que ha obtenido en el extranjero, pues ha sido traducido a varios idiomas. A las personas escrupulosas, a los confesores, y en general a todas las personas piadosas ofrecemos este libro, que acaba de ser traducido al español, en la seguridad de que habrá de serles utilísimo en los múltiples conflictos del espíritu.

La forma original de exponer su pensamiento, el método lógico y razonado que propone en la curación de los escrúpulos, los numerosos *casos prácticos* que aduce, los consejos y adver-

tencias, fruto de la experiencia, que da en el curso de la obra y el cariño paternal con que trata a los pobres escrupulosos, enfermos del espíritu, hacen que este libro pueda colocarse entre los mejores que en nuestro tiempo se han escrito sobre dirección espiritual y lo proclaman indudablemente el mejor sobre la materia.

Los escrípulos. Palabras de consuelo es el libro que deben leer y propagar todos los directores de almas y todas aquellas personas que se ocupan de formación espiritual. El bien que su divulgación puede hacer a las almas es incalculable.

INTRODUCCION A LA VIDA DEVOTA. Por *San Francisco de Sales*. Traducción del francés por Pedro de Silva, Pbro., revisada y corregida. *Edición A, completa*.—Un volumen de 11 × 16½ cm., de 340 págs. Encuadernado, Ptas. 3; encuadernado lujosamente, en tela y cortes dorados, Ptas. 5,50. (Por correo, certificado, Ptas. 0,25 más.)

Edición B, para la juventud.—Un volumen igual al anterior, de 310 páginas. Encuadernado, Ptas. 3; encuadernado lujosamente, en tela y cortes dorados, Ptas. 5,50. (Por correo, certificado, Ptas. 0,25 más.)—*Luis Gili, editor, Córcega, 415, Barcelona*.

El intento de San Francisco de Sales al escribir esta obra fué instruir a las personas que viven en el mundo, las cuales, no pocas veces, ni aun quieren pensar en emprender una vida devota, porque juzgan que quien vive en medio del tráfigo de los negocios temporales no puede aspirar a la palma de la piedad cristiana. El santo autor les hace ver que un alma vigorosa y constante puede vivir en el mundo sin dar entrada a las aguas del mundo, y encontrar manantiales dulcísimos de piedad en medio de las amargas olas del siglo.

Esta obra ha sido calificada con justicia de *libro de oro*. Su lectura debería ser familiar a todos los cristianos, pues en ella encontrarían un guía seguro y experimentado, que cautivaría su corazón con la suavidad de su doctrina, llena de divina sabiduría y amable condescendencia con nuestras debilidades hasta el justo límite.

El editor Luis Gili ha publicado dos bellas ediciones: *edición A, completa*, y *edición B, para la juventud*, que tal como está arreglada resulta de gran utilidad para los pensionados y escuelas católicas. Juzgamos la obra indispensable para la formación de las almas juveniles en la verdadera piedad y devoción; por esto no nos cansaríamos de recomendarla.